

Confrontada
de la Fuente



00001



En nombre de la Republica de Mexico, y como Juez del registro del estado civil de este lugar, certifico: que en el libro numero - 56 - del Juzgado que es a mi cargo, la foja 58 frente se encuentra una acta del tenor siguiente:

PARA CERTIFICADOS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Número 286 doscientos ochenta y seis, = En Puebla de Zaragoza, a 13 trece de Abril de 1897 mil ochocientos noventa y siete, a las 12 1/4 doce y cuarto de día, ante mí el Licenciado Manuel de Haro, Juez de estado civil, comparecieron el ciudadano Fr. Cipriano Ugalde Vega y Doña Maria de la Cruz Ricarte, de esta vecindad, en la calle de la fuente de Belen número 19 diez y nueve, solteros, mayores de edad, propietarios, originarios de Querétaro a aquel y naturales de Puebla esta; y presentaron como hijos naturales de ellos pidiendo en ocuro que se archive e hicieran constar sus nombres en esta acta a un niño vivo que lleva el nombre de Procopio Alfonso, nacido el 9 nueve de Diciembre de 1896 mil ochocientos noventa y seis a las

AÑO DE 1897



A las cuatro y 25 veinticinco minutos de la ma-
ñana en la calle de la Fuente de Belen
casa Citada Leida esta y conformes, se
firmaron los interesados, el juez y los tes-
tigos Ciudadanos Enrique Urrutia y
Antonio Eduardo Ybanez, de esta vecin-
dad, mayores de edad, solteros comer-
ciantes a quien vive en la Plaza de los
Sapos número 1 mo, casado emplea-
do en esta habita en la calle Carlos Fische-
ro 14 once = M. de Caro = M. de la Cruz R.
de Vega = Procopio Vega = Enrique de Urru-
tia = Antonio E. Ybanez

Concuerda con su original a que
me remito. Puebla de Zaragoza, a diez
de Diciembre de mil ochocientos no-
venta y siete.

M. de Caro



SECRETARIA DE
RECCION
ARCHIVO GEN



INSTITUTO NORMAL
PARA SEÑORITAS
CALLE DE TAMARIZ No. 11
APARTADO 152.
PUEBLA, MEXICO.

3

00002



La que subscribe, Directora de este Establecimiento
CERTIFICA que el alumno Procopio Vega ha cursado satisfactoriamente y
y presentado examen de las materias correspondientes al cuar-
to año del curso primario de la escuela inglesa, habiendo ob-
servado buena condusta.

A pedimento del interesado se le extiende este certifi-
cado.

Puebla, á 16 de Julio de 1913.

Carrie M. Purdy

DE LA DEFENSA NACIONAL
DE ARCHIVO MILITARY
TRAL - FRACCION SOLEDAD

P. Mar

1125

00003

LA DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
FRACCION SOLEDAD

Señor Secretario de Estado y
del Despacho de Guerra y Mari-
na:

Frocopio Ugalde Vega, natu-
ral y vecino de esta Ciudad, con habita-
ción en la casa número diecinueve de
la calle de la Fuente de Belén, ante
Usted, como mejor proceda, digo: que de-
seo ingresar a la Escuela Naval Militar,
para emprender la carrera de Oficial de
Guerra.

Tengo la edad de dieciséis años cum-
plidos, como lo acredita el certificado
de nacimiento que adjunto y hallándose
bajo la potestad de la Señora mi ma-
dre Doña Luz Ricarte V. de Ugalde Ve-
ga, pues el Señor mi padre falleció des-
de el año de mil ochocientos noventa y siete,
he obtenido el consentimiento de ella quien
para el efecto suscribe también el presente.

Adjunto también el certificado que acre-
dita la conducta que he observado en el Co-
legio Metodista de esta Ciudad, ulti-
mista.

10644



*Al Sr. Ugalde Vega
V. de Ugalde Vega*



mo establecimiento en que he hecho mis
estudios de Instrucción primaria, y vengo á
suplicar á Usted, se sirva concederme una pla-
za de las que tengo noticia haber vacantes en
la Escuela Naval Militar.

Protesto á Usted mi respeto, suplicán-
dole se digné disponer me sea comunicado á
esta Ciudad, el acuerdo que á esta mi soli-
citud se sirviere proveer.

Puebla, dieciocho de Julio de mil
novecientos trece.

Luz Bicarte Vallejo de Vega Procopio Eb. Vega

SECRETARIA DE LA
ACION DE /
ARCHIVO CENTRAL



Se recibió en esta Secretaría el ocurso de Ud. fecha 18 del actual, en el que solicita plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar. Asimismo se recibieron el acta de su nacimiento y un certificado de instrucción y buena conducta.

En respuesta manifiesto a Ud. que puede presentarse en el Departamento de Marina de esta propia Secretaría con objeto de llenar los requisitos que le faltan; en la inteligencia de que si los satisface y resulta agraciado en la selección de candidatos que se hará de conformidad con el Reglamento del plantel, se le nombrará alumno interno en su oportunidad.

L. y C. México, 22 de julio de 1913.

A. Blanquet.

DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
VAL-FRACCION SOLEDA

Al joven Procopio Ugalde Vega.

Fuente de Belem número 19.

PUEBLA.

Sírvase Ud. ordenar que en ese Colegio sea reconocido y examinado, conforme al Reglamento respectivo, el joven Procopio Ugalde Vega, quien ha solicitado plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar; en el concepto de que dará cuenta con el resultado para resolver lo procedente.

Misma fecha.

Al Director del Colegio Militar.

Chapultepec.

Anótese el candidato.

M.M.





2665

M...

00005

Número 102.

T e n g o la honra de participar a Usted que en

Participa que el jo cumplimiento de su superior oficio número 10644 del 22 del ven Procopio Ugalde Vega esta apto parapaso julio, girado por el Departamento de Marina, fué examinado conforme al Reglamento respectivo el joven Procopio - Al° de la Naval.

nado conforme al Reglamento respectivo el joven Procopio - Ugalde Vega, quien ha solicitado ser Alumno de la Escuela Naval Militar.

DE MARINA
EL AG...
1957
SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

El Médico de este Plantel manifiesta lo que sigue

"Reconocido el joven de que se trata le he encontrado con buena salud sin adolecer de defecto físico alguno y vacunado con la vacuna Jenneriana; está por tanto útil para el servicio militar".

En cuanto al examen a que se le sujetó, obtuvo las calificaciones siguientes:

Aprobado con muy bueno diez Gramática Española, Geografía del país y Aritmética práctica, respectivamente, resulta que el interesado está apto para ser alumno de la citada Escuela.

Tengo el honor mi General, de hacer a Usted presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución, Chapultepec, agosto 13 de 1913.

El Coronel Director.

*Al depositar de
dormir firmo sus efectos*

[Signature]

Ent° y anotece

Al C° General, Secretario de Guerra y Marina.

Mexico.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

121

DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm. 24370.

6

El Secretario del ramo me ordena conteste a Ud. de enterado su oficio número 102, fecha 13 del actual, en que comunica que el joven Procopio Ugalde Vega, está apto para ser alumno de la Escuela Naval Militar.

L. y C. México, 15 de agosto de 1913.

El Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

Handwritten signature

DE LA DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
FRACCION SOLEDAD



Director de la Escuela Militar Profesional.

Chapultepec.



HEATON M. WARING.
GERENTE GENERAL EN MEXICO.

Lyman

3392 76

Nº. 11729

Tengo el honor de remitir a Ud. la fianza nu-
mero 5863, expedida por la Sucursal de esta Compañía -
para garantizar desde el día 1º de septiembre de 1913 -
al 31 de agosto de 1914, hasta por la cantidad de -----
\$1500.00 (un mil quinientos pesos) los gastos que origi-
ne en la Escuela Naval Militar el alumno Procopio U. Ve-
ga.

30797



Reitero a Ud. mi atenta consideración.

México, agosto 27 de 1913.

M. Waring
Gerente General en México.

SECRETARIA NACIONAL
DE ARCHIVO MILITAR
GENERAL - FRACCION SOLEDAD

*Al Departamento de
Guerra para sus efectos*



Ros arbot

Al C. Secretario de Guerra y Marina

Presente.

J.M.M.

FIANZA No. 5863.



COMPANIA NACIONAL DE FIANZAS, S. A.
(NATIONAL SURETY COMPANY, NEW YORK.)

SUCURSAL EN MEXICO.

FIANZA NACIONAL
CAPITAL EXHIBIDO \$1,500,000. EXCEDENTE EN CAJA Y FONDO DE RESERVA \$3,500,000.
ARCHIVO MILITAR DEPOSITO EFECTIVO EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION \$100,000.
FRACCION SOLEDAD

La National Surety Company, New York, se constituye por la presente, fiadora del Sr. de la señora Maria de la Luz Ricarte vda. de Vega, desde el dia 1º de septiembre de 1913.

en los términos siguientes:

1º—La National Surety Company, New York, garantiza al Erario Federal, el reembolso de los gastos que sean erogados en la Escuela Naval Militar por el jóven Procopio U. Vega

Alumno de dicho plantel, en caso de que fuese separado por mala conducta, desaplicación ó porque deserte.

2º—La Compañía garantiza al Erario Federal, el reembolso de los expresados gastos á razón de \$16.00 mensuales y por el tiempo que transcurra entre la fecha de la alta del expresado Alumno ó la de este contrato si aquella fuese anterior, hasta el día en que sea dado de baja por alguna de las causas antes expresadas.

3º—El importe de esta fianza será la cantidad que deje de cubrir al Erario el Señor la señora Maria de la Luz Ricarte vda. de Vega

siempre que no sea superior á la de \$1,500.00, mil quinientos pesos, límite de la obligación de la National Surety Company.

4º—La duración de esta fianza será de un año á contar desde su fecha y podrá prorrogarse anualmente de conformidad con la Compañía.

5º—La Compañía renuncia los beneficios de órden y de excusión á que se refiere el artículo número 1725 del Código Civil del Distrito Federal.

6º—Haciendo uso de la autorización que otorga la última parte del artículo 1716 del Código Civil para estipular el lugar en que deba ser requerido el fiador, queda convenido que la Compañía solo podrá ser requerida de pago en la Ciudad de México, á cuyos tribunales se somete expresamente.

México, á 27 de Agosto de 1913.

EL GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPANIA EN MEXICO

M. M. M. M. M.

Refrendada:

A. Múgica
Apoderado.



DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm. 30797

El Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio número 11729 fecha 27 del actual con el que acompañó la fianza no. 5863, expedida por esa Compañía en favor del joven Procopio V. Vega.

COMPENSA NACIONAL
SERVICIO MILITAR
FRACCIÓN SOLEDAD

LA ARMADA GENERAL
1915
COMANDO EN JEFE
ENTRADA
DE MARINA
1957
SECRETARIA Y...

curiosos

Libertad y Constitución.
México, 27 de Agosto de 1913

El Comodoro Jefe del Departamento,

O. P. Blanco.

Al Gerente General de la National Surety Company

Bo.

MINUTA

Núm. 31230

El P. I. de la R. ha tenido a bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Procopio Ugalde Vega, en virtud de haber llenado los requisitos reglamentarios de ingreso; en el concepto de que causará alta en dicho plantel, con fecha 1/o. de septiembre entrante.

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole, etc.

L. y C. México, 27 de agosto de 1913.

A. Blanquet.

ARMADA
MILITAR
FRACCION SOLENA

Al C. Secretario de Hacienda.

Presente.

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, remitiéndole copia certificada de la fianza respectiva que otorgó el interesado.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar

Veracruz.

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y satisfacción como resultado de su instancia relativa; en la inteligencia de que deberá presentarse en el Departamento de Marina de esta Secretaría con objeto de que se le expida su pasaporte y marche a Veracruz a incorporarse.

Misma fecha.

Al alumno interno de la Escuela Naval Militar, Procopio Ugalde Vega.

Presente.

Se comunica para su conocimiento al General Comandante Militar de Veracruz.

Anótese.

Sáquese copia de la fianza.

LA ARMADA
GENERAL
COMANDANCIA
ENTRADA

DE MARINA
AL DE LA ARMADA
1913
2757



Brigada Primera.

FILIACION del Alumno **P R O C O P I O U G A L D E** - - - - -
hijo de **l C. Procopio Ugalde** - - - - - y de la **Sra. Luz Ricarte** - - - - -
natural de **Puebla** - - - - - del **Estado del mismo** - - - - -
edad **diez y seis** - - - - - años; sus señas éstas:

Pelo y cejas negros - - - - - frente **regular** - - - - - ojos **oscuros** - - - - -
nariz **regular** - - - - - boca **regular** - - - - - color **rosado** - - - - -
señas particulares: **una cicatriz debajo del ojo derecho.** - - - - -

Fue admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en **primero de Septiembre de mil novecientos trece.** - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase a servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de **l C. Jefe Accidental del Detall** - - - - - siendo testigos **los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil.** - - - - -

ENTRADA
SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
DE MARINA
1957
SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaria de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 4^o de Septiembre de 1913

Procopio Vb. Vega

Testigo,
Galayot

Testigo,
L. J. [Signature]



Teniente mayor
Jefe del Detalle, *Agustin Guill*



Nº 10

Cap. de Fragata
Director.

Rafael Carrion

Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Septiembre tres de 1913
El Jefe De Hacienda.

[Signature]



ANOTACIONES GENERALES.

SECRETARIA DE LA
DIRECCION DE
ARCHIVO CENTRAL

DIRECCION DE
MAY 2
MESA DE
SECRETARIA DE
DE
SECRETARIA

DAVID COELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente
Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

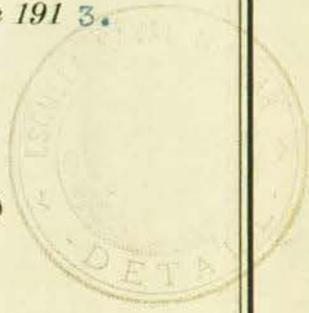
Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se
abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.

David Coello

Vº Bº
Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion



Brigada Primera.

FILIACION del Alumno PROCOPIO UGALDE - - - - -
hijo del C. Procopio Ugaldé - - - - - y de la Sra. Luz Ricarte - - - - -
natural de Puebla - - - - - del Estado del mismo - - - - -
edad diez y seis - - - - - años; sus señas éstas:

Pelo y cejas negros - - - - - frente regular - - - - - ojos oscuros - - - - -
nariz regular - - - - - boca regular - - - - - color rosado - - - - -
señas particulares: una cicatriz debajo del ojo derecho. - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de l C. Jefe Accidental del Detall - - - siendo testigos los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil. - - - - -

LA DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO MILITAR
FRACCION SOLEDAD
ESTADO LIBRE ASOCIADO
MAYAGUEZ
P.R.

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 4^o de Septiembre de 1913

Procopio Vega

Testigo,
Galayón

Testigo,
L. Hilbert



Vº Bº

Cap. de fragata
Director.

Rafael Carrion

Teniente Mayor
Jefe del Detall.
Agustín Guille



Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.



H. Veracruz, Septiembre tres de 1913

El Jefe De Hacienda.

Galayón



ANOTACIONES GENERALES.



DAVID GOELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente
y Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se
abrió al interesado y que existe en la papelería de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.

David Goello

Vº Bº

Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion





Man 15

Número 102.

SENDA
ARCHIVO-MILITAR
FRACCION SOLIDARIA

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. quedar enterado por su superior oficio número 31230, de fecha 27 de agosto último, que el Presidente Interino de la República ha tenido a bien nombrar alumno interno de esta Escuela, al joven Procopio Ugalde Vega, en virtud de haber llenado los requisitos reglamentarios de ingreso.

Enterado ha sido nombrado alumno interno de esta Escuela, el joven Procopio Ugalde Vega.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, septiembre 6 de 1913.

El Capitán de Fragata,

Director.

Rafael Carrion

MARIN
LA ARMADA
JUL. 1957
SENDA Y ARCHIVO

Al C. General secretario de Guerra y Marina.

México, D.F.

El Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio número 193, fecha 22 del actual, con el que se sirvió acompañar la filiación y contrato del alumno interno de ese Establecimiento, Procopio Ugalde.

L. y C. México, 25 de septiembre de 1913.

El Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

LA DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO
REGISTRACION

A ARMADA
MARINA
1913
IDENCIA
ENTRADA

Al Director de la Escuela Naval Militar.

Veracruz.

DE MARINA
1913
SECRETARIA Y ARCHIVO

ET



DE LA DEFENSA NACIONAL
(DE ARCADE)
FRACCIÓN SUJETA

LA ARMADA
GENERAL
29
SPONDENCIA
ENTRADA

1. DE MARINA
AL DE LA ARMADA

Al margen dos estampillas por valor de \$1.50 debidamente canceladas.-Escuela Naval Militar.-National Surety Company New York-Fianza No.5863.- Compañía Nacional de Fianzas, S.A.(National Surety Company New York).-Sucursal en México Capital exhibido \$1.500,000.-Excedente en caja y Fondo de Reserva \$3.500,000.- Depósito efectivo en la Tesorería de la Federación,\$100,000.-"La National Surety Company New York, se constituye por la presente, fiadora de la Señora María de la Luz Ricarte vda. de Vega, desde el día 1/o. de septiembre de 1913, en los términos siguientes:-1o.- La National Surety Company, New York, garantiza al Erario Federal, el reembolso de los gastos que sean erogados en la Escuela Naval Militar por el joven Procopio U. Vega Alumno de dicho plantel, en el caso de que fuese separado por mala conducta, desaplicación o porque deserte.-2o.- La Compañía garantiza al Erario Federal, el reembolso de los expresados gastos a razón de \$16.00 mensuales y por el tiempo que transcurra entre la fecha de la alta del expresado Alumno o la de este contrato si aquella fuese anterior,-- hasta el día en que sea dado de baja por alguna de las antes expresadas.-3o.- El importe de esta fianza será la cantidad que deje de cubrir al Erario la Señora María de la Luz Ricarte vda. de Vega siempre que no sea superior a la de \$1,500.00 mil quinientos pesos, límite de la obligación de la National Surety Company.-4o.- La duración de esta fianza será de un año a contar desde su fecha y podrá prorrogarse anualmente, de conformidad con la Compañía.-5o.- La Compañía renuncia los beneficios de orden y de excusión a que se refiere el artículo número 1725 del Código Civil del Distrito Federal.-6o.- Haciendo uso de la autorización que otorga la última parte del artículo 1716 del Código Civil para estipular el lugar en que deba

##

##

ser requerido el fiador, queda convenido que la Compañía sólo podrá ser requerida de pago en la Ciudad de México a cuyos tribunales se somete expresamente-México, a 27 de agosto de 1913.- El Gerente General de la Sucursal de la Compañía en México.- H. M. Waring.-Refrendada:-A. Múgica.-Rúbrica.-Apoderado.-----

El General de Brigada, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina,

CERTIFICA, que: la presente copia es tomada del original que existe en el expediente del interesado.

México, 26 de marzo del 1914

Subcomandante

SECRETARIA DE LA
GUERRA Y MARINA
SECCION GENERAL

Comandante
El Comandante
OS
SECRETARIA
GUERRA Y MARINA
del Depto.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA



19

19

Ugalde Procopio, Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 163614.

Abril 29 de 1914.

DEFENSA NACIONAL
ARCHIVO
DIRECCION SUBALFONSO

El acuerdo para que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana", al individuo arriba citado, por su distinguido comportamiento en la defensa de la Escuela Naval de los invasores norteamericanos, véase en el expediente de Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Recompensas y Condecoraciones.

LA ARMADA GENERAL
91
INFLUENCIA
ENTRADA

DE MARINA
DE LA ARMADA
ESTADO
SECA Y ARCHIVO

PROCOPIO UGALDE VEGA.
9 Poniente No. 92.
Orizaba Ver.

20

Retiro

ASUNTO:- Solicita pensión a la que tiene derecho por haber sido defensor de Veracruz, Ver. en las jornadas del 21 de abril de 1914.

Ret. y Pensiones

México, D.F. a 4 de noviembre de 1943.



Al C. Secretario de Marina.
DIRECCION DE LA ARMADA.
P r e s e n t e .

PROCOPIO UGALDE VEGA con domicilio en la calle 9 Poniente No. 92 de la Ciudad de Orizaba, Ver ante usted respetuosamente expongo:

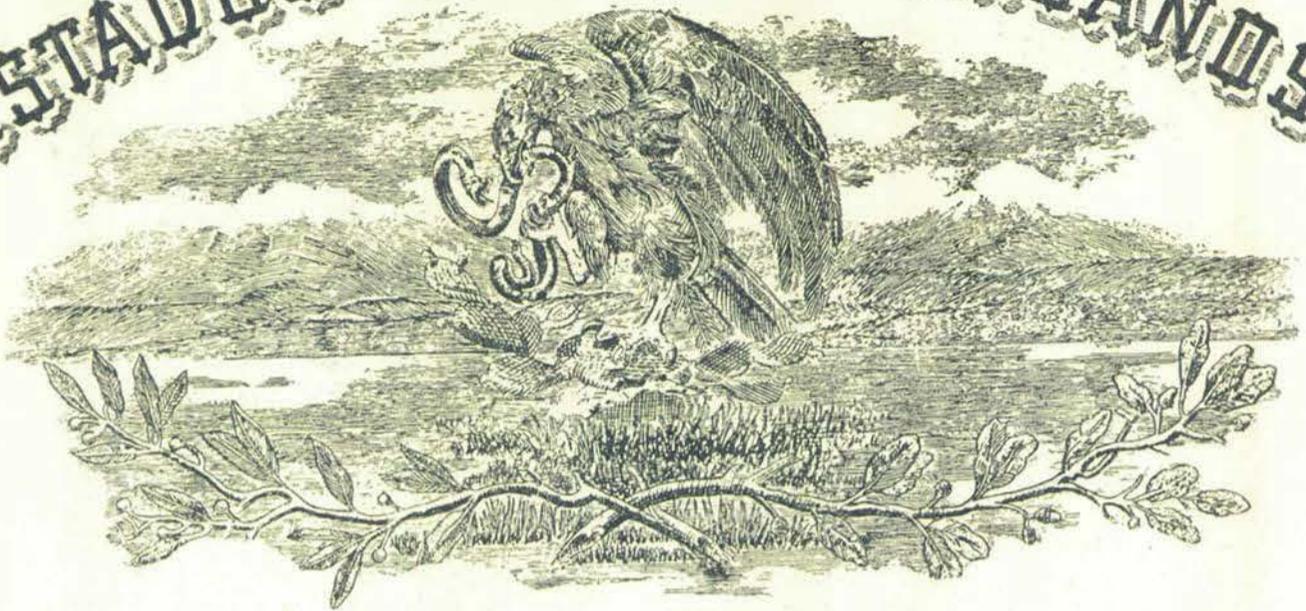
Que habiendo sido alumno de la Escuela Naval de Veracruz y tomando parte en los combates, contra la Segunda invasión Norteamericana, el día 21 de abril de 1914, me considero con derecho a los beneficios que señala el artículo 18 de la Ley de Retiros y Pensiones, los que pido se tramiten en mi favor.

RESPECTUOSAMENTE.

Procopio Ugalde Vega
PROCOPIO UGALDE VEGA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARMADA NACIONAL.

MARIO RODRIGUEZ MALPICA, Comodoro del Cuerpo General de la Armada Nacional, actualmente Director General de dicha Dependencia de la Secretaría de Marina,

Por cuanto en el C. ex-Alumno de la Escuela Naval Militar PROCOPIO UGALDE VEGA

concurren los conocimientos militares y marinos, así como las circunstancias que son necesarias para el desempeño de la plaza de SEGUNDO CONTRAMAESTRE

SEGUNDO CONTRAMAESTRE

he tenido a bien nombrarle como tal de la Armada Nacional, con el haber diario de QUE ASIGNA EL PRESUPUESTO DE-

EGRESOS VIGENTE REVALIDANDOSELE ASI EL GRADO DE SARGENTO PRIMERO que ~~era~~ como ~~diploma~~ ~~de~~ ~~dicho~~ ~~grado~~ DE DICHO PLANTEL TENIA CONSIDERADO CONFORME A LA LEY; EXPIDIENDO SELE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO PARA LOS EFECTOS DE LA PENSION A QUE TIENE DERECHO COMO DEFENSOR DE LA PATRIA DEL 21 DE ABRIL DE 1914.

la Ciudad de México, D.F., a los CINCO DIAS -- Dado en DEL MES ENERO CUARENTA Y CUATRO. de mil novecientos

P.O. del C. Comodoro Director General. El Cap. de Corb. SME Subdirector. JORGE LANG ISLAS.



SECRETARIA DE MARINA
DIREC. GEN. DE LA ARMADA



SECRETARIA DE MARINA
DIRECCION DE LA ARMADA
JUL. 1917
SECRETARIA DE MARINA
DIRECCION DE LA ARMADA

REGISTRADO A FOJAS 32 frente DEL LIBRO RESPECTIVO
BAJO EL NUMERO 304 .-

México, D.F., a 5 de enero de 1944.-

El Capitán de Fragata A.N.
Jefe del Detall General de la Armada.
FEDERICO J. BARRAGAN LAPEYRA.



SECRETARIA DE MARINA
Dirección Gral. de la Armada
DETALL GENERAL

Federico Barragan

SECRETARIA DE MARINA
DETALL GENERAL



SECRETARIA
DE
MARINA

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.	
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
	Retiros y Pensiones.
SECCION	Primera.
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	16216
EXPEDIENTE	

ASUNTO: -Se formula estudio en favor del C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, como defensor del Puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914.-

México, D.F., a 9 de junio de 1944.-

C. Secretario de Hacienda y Crédito Público,
Dirección de Crédito.
OFICINA DE PENSIONES.
Palacio Nacional.

Con motivo de la solicitud presentada por el C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA para que se le conceda la pensión como defensor del Puerto de Veracruz, se formula el siguiente estudio:

H E C H O S.

1.- PROCOPIO UGALDE VEGA ingresó al servicio de la Armada Nacional como Alumno de la Escuela Naval Militar, con fecha 1/o. de septiembre de 1913. Folios 10 y 13 de su expediente.

2.- Como se comprueba a fojas 19 de su expediente PROCOPIO UGALDE VEGA siendo Alumno de la Escuela Naval Militar combatió contra la segunda invasión norteamericana al Puerto de Veracruz, Ver., el 21 de abril de 1914; comprobándose además en la relación que se remitió a ésa Secretaría con el oficio Núm. 03712 del 25 de febrero de 1941.

3.- Con fecha 5 de enero del presente año, la Dirección General de la Armada dependiente de ésta propia Secretaría, le ratifica la designación y le revalida el grado de Sargento primero; expidiéndole el Nombramiento de Segundo Contramaestre de la Armada por sus merecimientos heroicos adquiridos en la defensa del Puerto de Veracruz en abril de 1914.

D E R E C H O S.

Son aplicables los artículos 6 y 18 fracción I de la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales vigente.



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA DE MARINA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE LA ADIUDA.
	DEPARTAMENTO DE FISCALIA.
SECCION	Retiros y Pensiones.
MESA	Fiscero.
NUMERO DEL OFICIO	16216
EXPEDIENTE	

25

ASUNTO: -Se concede pensión vitalicia al C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, ex defensor del puerto de Veracruz en abril de 1914.-

México, D.F., a 9 de junio de 1944.-

C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, OFICINA DE PENSIONES, Palacio Nacional.

ESTA SECRETARIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 18 fracción I de la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales vigente, concede pensión vitalicia al C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA como defensor della Patria por haber participado en la defensa del puerto de Veracruz, Ver., el 21 de abril de 1914.

La pensión de que se trata será igual a la cantidad de 51.25 diarios o sea el importe de los haberes integros que disfrutaba los de igual grado conforme al presupuesto de egresos vigente; en la inteligencia de que dicha pensión se cubrirá al interesado por conducto de la oficina Federal de Hacienda en Orizaba, Ver., lugar en que radica el beneficiario.

ARMADAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
P.O. del General de Div., Secretario.
El Vicealmirante Sub-Secretario.
JESUS MARQUEZ CASERES.

J. G. Blanco

LA ADIUDA
39 1051
DEPENDENCIA
SECRETARIA DE MARINA
TRABAJOS
ARCHIVO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

FBI/jgl.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECC. RETIROS Y PENSIONES.

MEMORANDUM

México, D.F. a 10 de junio de 1944.

00027

Al C. Cap. de Corb. A.N.
Jefe del Archivo de la Armada.
Presente.

Sírvase ordenar que adjunto al oficio número 16216
se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito -
Público, Oficina de Pensiones, el expediente del C. 2/o. Con-
tramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, compuesto de 20 fojas uti--
les.

Atentamente.

P.O. del C. Comodoro Director Armada.
El Cap. Corb. SME. SubDirector.

JORGE LANG ISLAS.

ACUERDO:

Cumplase con el superior
memorandum. -Méx. D.F. Jun. 10/1944.

El Cap. de Corb. Jefe Archivo.

José Leguizamo A.

SECRETARIA DE MARINA

SECRETARIA DE LA ARMADA

SECRETARIA DE LA MARINA HACIENDA
DIRECCION DE LA ARMADA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



21953

Están muy lejos geográficamente
nuestros Territorios, acerquémolos
económica y espiritualmente.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE CREDITO.
Oficina de Pensiones.
NUMERO: 305-IV-11279.
EXPEDIENTE: 511.12/27958.

28

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

AGO 5 - 24 AM
SECRETARIA DE LA MARINA NACIONAL
DIRECCION DE LA MARINA NACIONAL
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

ASUNTO: Que se sirva indicar al interesado se comunique con esta Secretaría.

6-1-2-12

México, D.F., 31 de julio de 1944.

*Pero
Pussy Ret
Pussy Ret*

SECRETARIO DE LA MARINA NACIONAL,
Dirección General de Personal.
C i u d a d .

8- AGS 1944
RETROS V. PENSIONES

Con objeto de que se giren las órdenes para el pago de la pensión concedida al C. 2º Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, suplico a usted se sirva indicar al interesado que debe desde luego dirigirse a esta Secretaría, manifestando donde desea que se le radique el pago de su beneficio; en la inteligencia de que según últimas constancias del expediente, el mencionado militar aparece prestando sus servicios en la Dirección General de la Armada.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

P. O. del Director,
El Jefe de la Oficina.

[Signature]
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Lic. Fernando Lavalle.

★ AGO 3 1944 ★
DESPACHO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

C.c.p. el C. Secretario de la Marina Nacional, Dirección General de la Armada, con referencia a su oficio 16216 de 9 de junio último.- C i u d a d .

LAG/emr.
9849.

LAG

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



21850

Forma G. H. 2

12.1292

31

Están muy lejos geográficamente nuestros Territorios, acerquemos los económica y espiritualmente.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE CREDITO.
Oficina de Pensiones.
NUMERO: 305-IV-11278.
EXPEDIENTE: 511.12/27958.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

ASUNTO: Se sanciona la pensión concedida al C. 2º Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA.

México, D.F., 31 de julio de 1944.

C-1-96-12

C. SECRETARIO DE LA MARINA NACIONAL,
Dirección General de la Armada.
C i u d a d .

Su oficio # 16216 de 9 de junio último.

Devuelvo a usted incidente y expediente relacionados con la pensión concedida al C. 2º Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA.

Como el beneficio se encuentra comprendido en los artículos 6º y 18 fracción I de la Ley de Retiros y Pensiones Militares en vigor, esta Secretaría, con fundamento en el artículo 4º, fracciones V y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y con apoyo en los preceptos legales invocados, sancionó la pensión de que se trata con la cuota diaria de \$ 3.15 (TRES PESOS, QUINCE CENTAVOS) o sea el 100% de su haber, conforme al Presupuesto de Egresos vigente.

Queda en esta Secretaría un tanto del memorándum formulado por esa de su digno cargo.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P.O. del Director,
El Subdirector.

Luis Ruiz Rueda
Lic. Luis Ruiz Rueda.

C.c.p. el C. Secretario de la Marina Nacional, Dirección General de Personal, para los efectos de la baja respectiva.- C i u d a d .

C.c.p. el C. Tesorero de la Federación, Oficina de Egresos, manifestándole que el interesado prestaba sus servicios en la Dirección General de la Armada.-Presente.

LAG/emr.
9803.

LA ARMADA GENERAL
RETIDOS Y PENSIONES
7-AGS 1944
9/3/1951
DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA
ENTRADA

SECRETARIA DE LA MARINA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA
RECEPCION DE LA MARINA NACIONAL
7-AGS 1944
ARCHIVO DE LA MARINA NACIONAL
CORRESPONDENCIA

ANEXOS
Incidente en 2
y expediente en un tomo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
RECIBIDO PARA SU
7-AGO 8 1944

DESPECHO
DEPARTAMENTO DE
CORRESPONDENCIA
RAS



SECRETARIA
DE
MARINA

DIRECCION GENERAL
DE LA ARMADA.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Retiros y Pensiones.
Primera.

21850
VI/111-C-1-26-12.

32

Se transcribe oficio de la Secretaría
de Hacienda y Crédito Público.-

México, D.F., a 7 de agosto de 1944.-

C. 2o. Contramaestra
Procopio Ugalde Vega.
Calle 9 Poniente No. 92
Orizaba, Ver.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
dirigió a esta de Marina, el oficio número 305-IV-11278, expe-
diente 511.12/27958, de fecha 31 del pasado mes de julio, gira-
do por la Dirección de Crédito, Oficina de Pensiones, que dice-
lo siguiente:

"Devuelvo a usted incidente y expediente rela-
cionados con la pensión concedida al C. 2o. Contramaes-
tre PROCOPIO UGALDE VEGA. Como el beneficio se encuen-
tra comprendido en los artículos 6o. y 18 fracción I de
la Ley de Retiros y Pensiones Militares en vigor, esta-
Secretaría, con fundamento en el artículo 4o. fracciones
V y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Esta-
do, y con apoyo en los preceptos legales invocados, san-
cionó la pensión de que se trata con la cuota diaria de
\$ 3.15 (TRES PESOS, QUINCE CENTAVOS) o sea el 100% de su
haber, conforme al Presupuesto de Egresos vigente."

Lo que transcribo a usted para su conocimien-
to.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Comodoro, Director Gral. Armada.
MARIO RODRIGUEZ MALPICA.

Mario Rodríguez Malpica





SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	DIRECCION DE ARCHIVO MILITAR.
SECCION	ARCHIVO CENTRAL (SOLEDAD).
MESA	2/a.
NUMERO DEL OFICIO	234.
EXPEDIENTE	XI/111/

ASUNTO: Se devuelve la Boleta que amparaba el Expediente que se cita.

México, D. F., a 10 de agosto de 1944.

Al Capitán de Corbeta.
J. del Arch. Gral. de la Arm.
P r e s e n t e.

ANTECEDENTES: Of. Núm. s/n. Sec. Arch. Mesa Jefe de fecha 8 del actual.

En relación con su atento oficio citado en antecedentes, adjunto al presente devuelvo a usted, el recibo que amparaba el expediente del C. Ex-Cadete de la Escuela N. Militar PROCOPIO UGALDE VEGA, que compuesto de 19 fojas útiles, fue proporcionado a ese de su cargo, en virtud de que el interesado pasó a Pensiónados de Marina.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO POR REELECCION.
El. Corl. de Cap. J. del Arch. Cent.-

ERNESTO M. RAMIREZ DELGADO.

c. c. p. el C. Cap. 2/o. de Inf. Ena. del Grupo de Marina a fin de que se sirva hacer el descargo por el motivo indicado.
P r e s e n t e.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA DE MARINA

DEPENDENCIA	DIRECCION DE LA ARMADA
SECCION	ARCHIVO
MESA	JEFE
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

33

ASUNTO: solicitando devolucion de la boleta que ampara el expediente del Ex-Alumno de la Escuela Naval PROCOPIO UGALDE VEGA

Mexico D.F., a 8 de agosto de 1944

25-U.

Al C. Jefe del Archivo CENTRAL FRACCION SOLEDAD Presente

Mereceré a usted se sirva librar sus ordenes a quien corresponda a fin de que sea devuelta a este Archivo a mi cargo, la boleta que ampara el expediente del C. Alumno de la Escuela Naval Militar PROCOPIO UGALDE VEGA, en virtud de que dicho individuo pasó a ser pensionado de Marina.

RESPECTUOSAMENTE
El Cap. de Corbeta de A.N. Jefe del Archivo
Gral. de la Armada
JOSE LEGUIZAMO AGUILA



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE
MARINA

DIRECCION GENERAL
DE LA ARMADA. **35**
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Retiros y Pensiones.
Primera.
21953
VI/111-C-1.

Que se radique el pago de la pensión
del C. 2o. Contramaestre PROCOPIO UGALDE VE
GA, en Orizaba, Ver.--

México, D.F., a 8 de agosto de 1944.--

C. Secretario de Hacienda y
Crédito Público.
Dirección de Crédito.
OFICINA DE PENSIONES.
Palacio Nacional.

Con referencia a su atento oficio número-----
305-IV-11279, expediente 511.12/27958, de fecha 31 del pasado
mes de julio, girado por la Dirección de Crédito, Oficina de
Pensiones, en respuesta me permito manifestar a usted, que el
C. 2o. Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA radica en la ciudad
de Orizaba, Ver., por lo que el pago de su pensión, deberá ha
cerse por conducto de la Oficina Pagadora de la citada Ciudad.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Comodoro, Director Gral. Armada.
MARIO RODRIGUEZ MALPICA.

c.c.p.-El C. 2o. Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, para su conoci
miento. Calle 9 Poniente No. 92. Orizaba, Ver.--



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	DIRECCION DE ARCHIVO MILITAR.
SECCION	ARCHIVO CENTRAL (SOLEDAD).
MESA	2/a.
NUMERO DEL OFICIO	234.
EXPEDIENTE	XI/111/

36

ASUNTO: Se devuelve la Boleta que amparaba el Expediente que se cita.

México, D. F., a 10 de agosto de 1944.

Al Capitán de Corbeta.
J. del Arch. Gral. de la Arm.
P r e s e n t e.

ANTECEDENTES: Of. Núm. s/n. Secc. Arch. Mesa Je
fe de fecha 8 del actual.

En relación con su atento oficio citado en antecedentes, -
adjunto al presente devuelvo a usted, el recibo que amparaba el
expediente del C. Ex-Cadete de la Escuela N. Militar PROCOPIO --
UGALDE VEGA, que compuesto de 19 fojas útiles, fue proporcionado
a ese de su cargo, en virtud de que el interesado pasó a Pensio
nados de Marina.

UN ANEXO.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
El Corl. de Cab. J. del Arch. Cent. -

ERNESTO M. RAMIREZ DELCADO.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN.
GULO SUPERIOR DERECHO.

LA ARMADA
ENVIADO
9/1951
DEPENDENCIA
ENTRADA
MARINA DE MARINA
SECRETARIA DE LA ARMADA
JULIO 1957
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA Y ARCHIVO

c. c. p. el C. Cap. 2/o. de Inf. Enc. del Grupo de Marina a fin de que
se sirva hacer el descargo por el motivo indicado.
P r e s e n t e. -



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

FORMA G. H-NUM.1 DIRECCION DE CREDITO. Oficina de Pensiones.

NUMERO 305-IV-2081.38 REFERENCIA EXPEDIENTE 511.12/27988. ASUNTO: Se piden informes.

04907

P. Tránsito 18 FEB 1946

DEPTO. DE PERSONAL

infracción y

México, D.F. a 14 de febrero de 1946.

C. Secretario de la Marina Nacional, Dirección General de la Armada, Ciudad.

11-

Desde el 9 de junio de 1944, esa Secretaría remitió órdenes concediendo retiro por excederse de la edad límite y con el grado de Segundo Contramaestre al C. PROCOPIO UGALDE VEGA.

Como dichas órdenes están listas para girarse desde esa fecha y el interesado no se ha presentado para ser afiliado e indicar donde desea se le radique el pago de su beneficio, he de merecer a usted se sirva informar si ya fué dado de baja y si es posible su domicilio para poder girarle comunicación al respecto.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

P. O. del Director. El Subdirector.

Luis Ruíz Rueda. Lic. Luis Ruíz Rueda.

Handwritten notes: def. # 21953 del 8 de agosto de 1944 Calle 9 Parícutte #92- Arizabala Des. 18 FEB 1946 AM

ARMADA MARINA 195 OFICINA ENTRADA

Stamp: SECRETARIA DE LA ARMADA

Stamp: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RECIBO PARA SU * FEB 15 1946 * DESPACHO OFICINA DE CREDITO Y PENSIONES

c.c.p.- Sría. de la Marina Nacional.- Dirección de Personal.- Para los efectos de la baja correspondiente.- Ciudad.

FLL-mcr.

Al contestar este Oficio, cítese número, referencia y expediente.



SECRETARIA
DE
MARINA

Forma C. G. A. A.

DIRECCION GENERAL
DE LA ARMADA. 41
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Retiros y Pensiones
Primera.
04907.-
VI/111/11/

-Con Oficio num.21953 de 8 de agosto de 1944, se comunicó a esa Secretaría el domicilio del C. 2/o. Contraamaestre PROCOPIO UGALDE VEGA.

México, D.F. a 21 de Febrero de 1946.

12-25-U
Al C. Secretario de Hacienda y
Crédito Público.-Dirección de Crédito.
Oficina de Pensiones.
Palacio Nacional.

Ref.Of.# 305-IV-2081, expediente
521.12/27988, girado por la Direc-
ción de Crédito.Depto.de Seguros-
Fianzas y Pensiones, del 14 actual.

Con referencia a su atento oficio que se cita en
antecedentes, en respuesta manifiesta a usted lo siguiente:

1.-Esta Dirección, con oficio número 21953, gira-
do por la misma Sección y Mesa que el presente, con fecha
8 de agosto de 1944, envió comunicación a esa Secretaría -
de su digno cargo, informando que el domicilio del C. Se-
gundo Contraamaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, era en la Calle-
9 Poniente número 92, en la Ciudad de Orizaba, Ver.,

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Contraalmirante Director Gral
MARIO RODRIGUEZ MALPICA



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CREDITO. Departamento de Seguros, Fianzas y Pensiones. Número:- 305-IV- 1680. Expediente:- 511.1 /27988.

42

X 1011.2/12

ASUNTO:- Que debe causar baja en el Ejército el C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA.

México, D. F., a 24 de enero de 1947.

14175

C. Secretario de la Defensa Nacional, Dirección de Justicia y Pensiones. Ciudad.

ENE 30 03809

Su oficio # 16216 de 9 de junio, 1944.

Con oficio arriba citado esa Secretaría ordenó el retiro del C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA.

Como hasta la fecha no se ha presentado el interesado para los efectos del pago de su beneficio, he de agradecer a usted se sirva ordenar la baja correspondiente indicando al militar de referencia que debe dirigirse a esta de Hacienda para manifestar donde desea que se radique el pago de su pensión.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

ACUERDO FEBR. 4/47.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Trasc. a la Secretaría de Marina por ser de su competencia, merec. se sirva proporcionar los datos que solicita la Direc. de Créd.-c.c.p.- la Dir. de Créd. en rel. con su of. de Cta. NMA.

P. O. del Director. El Subdirector.

Luis Ruiz Raeda.

EL GENERAL DE BRIGADA DIRECTOR.

AGUSTIN MORA HERNANDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. ENE 28 1947. DESPACHO. OFICINA DE CORRESPONDENCIA I ARCHIVO.

C.c.p.- Dirección de Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional.- Ciudad.- Para su conocimiento.

Gmu-559/hng.

ea.

Gráf. Hda.-XII-46- 200 Jgs.

08648



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Para Pens. 11 abril

DEPENDENCIA	DIRECCION DE JUSTICIA
	Y
	PENSIONES. 44
SECCION	TERCERA.
MESA	TERCERA.
NUMERO DEL OFICIO	03809.
EXPEDIENTE	X/111.2/12.

ASUNTO:-Se transcribe el oficio que se cita.

México, D.F., a 31 de marzo de 1947.

C. SECRETARIO DE MARINA.
Ciudad.

c-1

11-25

ANTECEDENTES:Of.# 305-IV-1680, Exp. 511.12/-27988, girado por la Dir.de Crédito,Dpto.de Seguros,Fianzas y Pens.,el 24 de enero último.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atento oficio citado en antecedentes, dice a esta Dirección lo que sigue:-

"...Con oficio arriba citado esa Secretaría ordenó el retiro del C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA.-Como hasta la fecha no se ha presentado el interesado para los efectos del pago de su beneficio, he de agradecer a usted se sirva ordenar la baja correspondiente indicando al militar de referencia que debe dirigirse a esta de Hacienda para manifestar donde desea -- que se radique el pago de su pensión..."

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento,- en virtud de que el interesado pertenece a esa Institución, agraciéndole asimismo, se proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los datos que solicita.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL GENERAL DE BRIGADA, DIRECTOR.

AGUSTIN MORA HERNANDEZ (334350).



c.c.p. Srto. de Hda. y C.P.DIR. DE CREDITO, Dpto. de Pensiones, para su conocimiento y con relación a su oficio preinserto.-Pte

AMH.EJBT.GLL.MMA.mrm.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN. GULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE
MARINA



DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Retiros y Pensiones
Primera. 46
08648.
VI/111/11-25-U.

Que con oficio número 21953 del 8 de agosto de 1944, se informó la radicación del pago de la Pensión del 2/o. Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA.

México, D.F. a 18 de abril de 1947.

Al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito..
Departamento de Pensiones.
Palacio Nacional.

25-U

Con referencia a su atento oficio número --- 305-IV-1680, expediente 511.12/27988 del 24 de enero último, remitido a la Secretaría de la Defensa Nacional, - en respuesta me es grato manifestar a usted lo siguiente:

Que con fecha 8 de agosto de 1944, esta propia Dirección dió a conocer a usted el domicilio y lugar de radicación del pago de la pensión concedida al C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, para que se sirviera esa Secretaría de su digno cargo, mandar filiar al beneficiario para los efectos del pago de su pensión.

Igualmente de ratificó el domicilio del causante con oficio número 04907 del 21 de febrero de 1946. En tal virtud suplico a usted que sea servido en enviar a cargo de la Pagaduría Civil de los Servicios Federales en Orizaba, Ver., los documentos necesarios para la filiación del causante, quien tiene su domicilio en la Calle - NUEVE PONIENTE número 92, en la Ciudad de Orizaba, Ver.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
P.O. del C. Comodoro, Director Gral. Armada
El Capitán de Fragata SubDirector
ANTONIO CORTES ACOSTA.

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE MARINA
DIRECCION DE LA ARMADA
ARCHIVO GENERAL
ABR 19 1947
COMRESPUNDA A DESALIDA



SECRETARIA
DE
MARINA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA DEPARTAMENTO DE PERSONAL
OFICINA	Retiros y Pensiones
SECCION	Primera.
NUMERO DEL OFICIO	13996.-
EXPEDIENTE	V/111/11.-



ASUNTO: Que el C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, tiene más de treinta años de ser parado del servicio.

México, D.F. a 3 de julio de 1947.

Al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito. Departamento de Pensiones. Palacio Nacional.

Handwritten: 25-27
Signature: [Handwritten signature]

Ref. Of. # 305-IV-8069, exp. 511.12/-27958. fechado el 7 de junio ppdo.

Con referencia a su atento oficio que se menciona en antecedentes, con el que se sirve preguntar la fecha desde la cual se encuentra separado del servicio el C. 2/o. Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, en respuesta me es grato informar a usted, que dicho individuo tiene más de treinta años de separado del servicio de la Armada, aún cuando no hay constancias oficiales en su expediente de la fecha de su separación; pues siendo Alumno de la Escuela Naval Militar de Veracruz, combatió contra la Segunda Invasión Norteamericana del 21 de abril de 1914, por cuyos méritos heroicos se le concedió la pensión señalada en el artículo 18 fracción de la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales en vigor.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P.O. del C. Comodoro, Director Gral. Armada
El Capitán de Fragata SubDirector
ANTONIO CORTES ACOSTA.

Signature: [Handwritten signature]

fbi.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO EN EL GULO SUPERIOR DERECHO



12-25-4

13996

DEPENDENCIA:- DIRECCION DE CREDITO. ⁴⁸
 Depto. de Pensiones.
NUMERO:- 305-IV-8069.
EXPEDIENTE:- 511.12/27958.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

Trámite
Pens
Regim

ASUNTO:- Que informe la fecha en que causó baja el C. PROCOPIO UGALDE VEGA.

México, D. F., a 7 de junio de 1947.

C. Secretario de la Marina Nacional.
Dirección General de la Armada.
C i u d a d .

77-

He de merecer a usted se sirva informar a esta Dependencia la fecha en que causó baja el C. 2º Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA a fin de poder ordenar el pago de su pensión.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

P. O. del Director *
El Subdirector,

Jesús Rodríguez y Rodríguez



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
RECIBO PARA SU
JUN 10 1947
DEPARTAMENTO DE CREDITO

C.c.p. el C. Procopio Ugalde Vega, en relación a su escrito de 13 de marzo último, manifestándole se le resolverá lo que proceda una vez que se reciba el informe solicitado.-Poniente 9 # 84, Orizaba, Ver.

MLM/mlm.-4138.

lm

No hay constancia de la fecha de su repatriación para tener mas de veinte años de repatriado

Y 29 106

DEPENDENCIA

ENTRADA

SECRETARIA DE MARINA

SECRETARIA DE LA ARMADA

1947

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

AL COPIAR ESTE EXPEDIENTE LOS DATOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PERIFONEO DE LA MARINA



SECRETARIA
DE
MARINA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA
	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
OFICINA	Retiros y Pensiones
SECCION	Primera.
NUMERO DEL OFICIO	13996.-
EXPEDIENTE	V/111/11.-

ASUNTO: Que el C. Segundo Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, tiene más de treinta años de ser parado del servicio.

México, D.F. a 3 de julio de 1947.

Al C. Secretario de Hacienda y
Crédito Público, Dirección de Crédito.
Departamento de Pensiones.
Palacio Nacional.

Ref.Of.# 305-IV-8069, exp.511.12/-
27958. fechado el 7 de junio ppdo.

Con referencia a su atento oficio que se menciona en antecedentes, con el que se sirve preguntar la fecha desde la cual se encuentra separado del servicio el C. 2/o. Contramaestre PROCOPIO UGALDE VEGA, en respuesta me es grato informar a usted, que dicho individuo tiene más de treinta años de ser parado del servicio de la Armada, aún cuando no hay constancias oficiales en su expediente de la fecha de su separación; pues siendo Alumno de la Escuela Naval Militar de Veracruz, combatió contra la Segunda Invasión Norteamericana del 21 de abril de 1914, por cuyos méritos heroicos se le concedió la pensión señalada en el artículo 18 fracción de la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales en vigor.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P.O.del C..Comodoro, Director Gral.Armada
El Capitán de Fragata SubDirector
ANTONIO CORTES ACOSTA.

Stamp: MARINA DE GUERRA, SECRETARIA DE MARINA, JUN 19 1947, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO SUPERIOR DERECHO

fbi.

MAXIMILIANO F. REMES L, Capitán de Altura de la Marina Mercante Nacional, y Oficialmente Primer Oficial a bordo del Vapor Nacional "T A B A S C O "

Por el presente hago constar que el C.PROCOPIO UGALDE VEGA, desempeña a bordo del extinto cañonero "ZARAGOZA" el puesto de alumno en practica de la Escuela Naval Militar a contar de la fecha lro.de Septiembre de 1,915.acatando la convocatoria del C. Primer Jefe del Ejercito Constitucionalista Don VENUSTIANO CARRANZA.-

Y a petición del interesado expido la presente en el Puerto de Veracruz, a los 16 dias del mes de Febrero de 1,950.-

Max. F. Remes L.

 MAXIMILIANO F. REMES L.
 Cap.de Altura.

CERTIFICO:-Que la firma que calza el presente documento es la que usó en los asuntos oficiales el ex-Primer Teniente MAXIMILIANO F. REMES L.

México,D.F. a 29 de Mayo de 1950.

El Cap.Corb.Admon.Jefe del Archivo.

FERNANDO NUÑEZ VARELA-M-43-



Fernando Nuñez Varela

16025

PERSONAL

*Trámite por orden
del C. Subsecretari*

v. 1/001/25-4

C. SRIO. DE LA MARINA NACIONAL.
DIRECCION DE LA ARMADA.
P r e s e n t e .

El suscrito le fué concedida una pensión por haber sido defensor del Puerto de Veracruz, Ver., - durante la Segunda Intervención Norteamericana en el -- año de 1914.

Sin embargo, el beneficio me fué concedi do con una categoria inferior a la que en realidad tengo derecho y que se me tomó en consideración, pues ha-- biendo estado embarcado como Alumno en Práctica, me co-- rresponde la cuota de Oficial, misma que vengo a solici tar se me conceda a partir de la fecha de la vigencia - de la Ley, conforme al Presupuesto de Egresos del pre-- sente año, haciendo, naturalmente, la deducción de todo lo que llevo cobrado a la fecha con la categoria con que primeramente me ha sido concedido el beneficio.

Respetuosamente.

El Alumno en Práctica (Tte. de Corbeta)

Procopio Ugalde Vega

ARMADA NACIONAL
1950
DIRECCION DE LA ARMADA
ENTRADA

SECRETARIA DE MARINA

ENTRADA

MAY 28 1950

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA

SECRETARIA DE MARINA
DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA
MAY 28 1950



SECRETARIA
DE
MARINA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA DE MEXICO.
OFICINA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
SECCION	RETIROS Y PENSIONES.
NUMERO DEL OFICIO	PRIMERA. 16211
EXPEDIENTE	VI/III/9-

ASUNTO:

- Se formula nuevo estudio en favor del Alumno en Práctica PROCOPIO UGALDE VEGA, en virtud de haber combatido contra la Segunda Invasión Norteamericana en abril de 1914.

México, D.F., a 30 de mayo de 1950.

Al C. Secretario de Hacienda y
Crédito Público. Dirección de Crédito.
Departamento de Pensiones.
Palacio Nacional.
Ciudad.,

Con motivo de la instancia que elevó a esta Secretaría, el C. ex-Alumno en Práctica PROCOPIO UGALDE VEGA, solicitando pensión en virtud de haber combatido contra la Segunda Invasión Norteamericana en abril de 1914, se formula en su favor el siguiente estudio:

HECHOS:

1.- PROCOPIO UGALDE VEGA, ingresó al servicio de la Armada de México como Alumno de la Escuela Naval Militar con fecha 1/o. de septiembre de 1913. Folios 10 y 13 de su expediente.

2.- Como se comprueba a fojas 19 de su expediente PROCOPIO UGALDE VEGA siendo Alumno de la Escuela Naval Militar combatió contra la Segunda Invasión Norteamericana en abril de 1914 en el puerto de Veracruz. Folio 19.

3.- Según la documentación que el interesado acompañó a su instancia, éste obtuvo el grado de Alumno en Práctica. Folios 52, 53 y 54 de su expediente.

DERECHOS:

Son aplicables los artículos 13 y 18 fracción I de la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales vigente.

CONCLUSION:

El C. ex-Alumno en Práctica (Teniente de Corbeta) PROCO-

(ANEXOS: Expediente del interesado compuesto de cincuenta y cuatro fojas útiles y por quintuplicado las Ordenes de pago).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-
GULO SUPERIOR DERECHO.

sfe/fme/rsr!



SECRETARÍA DE GUERRA
DE
A. I. T. R. A. M.

DEPENDENCIA

##

PIO UGALDE VEGA, tiene derecho a que se le cubra una pensión vitalicia igual al importe del 100% de los haberes y asignación de Técnico, que disfrutaba actualmente los elementos de la Armada de misma graduación, a partir de la vigencia de la ley; en la inteligencia de que, de ser procedente la sanción del presente beneficio por esa Secretaría de su digno cargo, conforme a los antecedentes militares del causante que para el efecto se acompañan, deberá cubrirse por conducto de la Pagaduría que oportunamente señale y de que habiendo causado baja el interesado con pensión con el grado de Segundo Contramaestre se nulifica dicha baja, concediéndosele dicho beneficio en su grado de Alumno en práctica, quedando separado del servicio en el expresado grado, en la fecha que esa propia Secretaría sancione esta pensión.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. N. Reelección.
El Capitán de Altura, Subsecretario
Encargado del Despacho.

Alberto J. Pawling
LIC. ALBERTO J. PAWLING.



SECRETARIA
DE
MARINA

DEPENDENCIA.....
DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA DE MEXICO.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
OFICINA.....
SECCION.....
NUMERO DEL OFICIO.....
EXPEDIENTE.....

VI/III/9

ASUNTO:

- Se conceda pensión al C. ex-Alumno en -
Práctica PROCOPIO UGALDE VEGA, en virtud de haber
combatido contra la Segunda Invasión Norteamerica-
na.

México, D.F., a 30 de mayo de 1950.

Al C. Secretario de Hacienda y
Crédito Público. Dirección de Crédito.
Departamento de Pensiones.
Palacio Nacional.
Ciudad.,

SECRETARIA DE MARINA
ENTRADA
JUN 2 1950
REC. GENERAL DE LA ARMADA

ESTA SECRETARIA, con fundamento en los artículos 13 y --
18 fracción I de la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y
Armada Nacionales vigente, concede pensión vitalicia al C. ex-
Alumno en Práctica (Teniente de Corbeta) PROCOPIO UGALDE VEGA,
en virtud de haber combatido contra la Segunda Invasión Norte-
americana en abril de 1914 en el puerto de Veracruz.

La pensión vitalicia de que se trata será igual al 100% --
de los haberes y asignación de técnico que disfrutaban actualmen-
te los elementos de la Armada de su misma jerarquía, a partir
de la vigencia de la ley; en la inteligencia de que, de ser --
procedente la sanción del presente beneficio por esa Secreta-
ría de su digno cargo, conforme a los antecedentes militares -
del causante, deberá cubrirse por conducto de la Pagaduría que
oportunamente señale y de que, habiendo causado baja el intere-
sado con pensión con el grado de Segundo Contramaestre se nuli-
fica dicha baja, concediéndoselo este beneficio con su grado -
de Alumno en Práctica (Teniente de Corbeta) y quedando separa-
do del servicio en dicho grado, en la fecha que esa propia Se-
cretaría sancione esta pensión.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Capitán de Altura, Subsecretario
Encargado del Despacho.

Alberto J. Pawling
ING. ALBERTO J. PAWLING.

Copia:
Al C. ex-Alumno en Práctica PROCOPIO UGALDE VEGA, para su
conocimiento y a reserva de la resolución que dicte del presen-
te caso la Sría. de Hacienda y C.P. - Pte.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-
GULO SUPERIOR DERECHO.

sfp/fme/rsr'

55

MEMORANDUM

México, D.F., a 2 de junio de 1950.

00055



SECRETARIA
DE
MARINA

Al C. Capitán de Corbeta, Admón. Naval
JEFE DEL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE LA ARMADA.
Presente.,

Sírvase usted remitir con destino a la Dirección de -
Crédito, el expediente del ex-Alumno en Práctica PROCOPIO
UGALDE VEGA compuesto de cincuenta y cuatro fojas útiles -
adjunto al oficio 16211 y por quintuplicado las órdenes de
pago.

Atentamente.

El Capitán de Navío, Subdirector
SERAFIN FERNANDEZ PIZARRO.

Cumplase:

El Capitán de Corbeta, Admón.
FERNANDO NUÑEZ VARELA.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

Rel. y Jace

DIRECCION DE CREDITO.
Departamento de Pensiones.

21444

Número:- 305-IV- 9560.
Expediente:- 511.1/2/27958.

ASUNTO:- Se sanciona la pensión concedida al C. Ex-Alumno en Práctica (Teniente de Corbeta) PROCOPIO UGALDE VEGA,

vii/iiii/25-U-

México, D. F., a 4 de julio de 1950.

C. SECRETARIO DE LA MARINA.
Dirección General de la Armada.
C i u d a d .

Su oficio # 16211 de 30 de mayo anterior.

Devuelvo a usted documentación anotada al margen, re-lacionada con el beneficio concedido a C. Ex-Alumno en -- Práctica (Teniente de Corbeta) PROCOPIO UGALDE VEGA.

Esta Secretaría, con fundamento en las fracciones IX, XIV y XV del artículo 3º. del Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, sancionó el mencionado beneficio con la cantidad de \$ 606.50 (SEISCIENTOS SEIS PESOS. 50/100), mensuales, o sea el 100% de sus haberes, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de 1950.

ANEXOS.

Inc. en 2 y Exp. en 1 tomo.

ENTRADA

★ JUL 24 1950

Queda en esta Secretaría un tanto del memorándum formulado por ésa de su digno cargo.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA

Reitero a usted mi distinguida consideración.

El expediente quedó en poder del Archivo.

Cap. Corb. Admon. J. del A.
Fernando Nuñez Varela-M-43-

P. O. del Director.
El Subdirector.

Lic. José Alcazar A.

J. Nuñez Varela
[Signature]
jrr - 7368.

GRAN LOGIA "UNIDA MEXICANA"

7980



DE LL. Y AA. MM.
GR. OR. DE VERACRUZ

Abril 2 de 1957

"AÑO DE LA CONSTITUCION DE 1857 Y
DEL PENSAMIENTO LIBERAL MEXICANO"

GRAN SECRETARIA

BENITO JUAREZ No. 9

NUM. 5748EXP. 110-47-5

Sr. Don Adolfo Ruíz Cortinez.
Presidente Constitucional de los E.U.M.
Palacio Nacional. México. D.F.

Muy señor nuestro:

Con nuestro mas profundo respeto, nos dirigimos a usted; para elevar ante su distinguida consideración, - el caso relacionado con la señora Angelina A. Vda. de - U. Vega.

El esposo de la referida señora, llevó en vida el nombre de Procopio U. Vega; fué defensor de éste Puerto de Veracruz en los días 21 y 22 de Abril del año de - 1914 siendo alumno de la H. Escuela Naval Militar; y en su calidad de defensor de éste pequeño girón de nuestro suelo patrio, le fué concedida por el Gobierno Federal, una pensión de \$ 667.15 con el grado de Teniente de Corbeta, la cual le fué notificada al hoy extinto, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo Exp. 511.12/27958, en el mes de Junio del año de --- 1950.

Como antecedente; al C. Procopio U. Vega, en el año de 1932 junio 15; se le declaró hijo predilecto del Estado, y el 13 de Noviembre del año de 1934, le fué im-- puesta una medalla de plata, como premio por la defen-- sa que con las armas hiciera, de éste Heróico Puerto - de Veracruz durante la invasión Norte Americana.

Por todo lo expuesto señor Presidente; y sin la menor intención de abusar de vuestras bondades, nos -- permitimos solicitar a usted con todo respeto, que no le sea retirada la pensión de referencia a la señora Angelina A. Vda. de Ugalde Vega, ya que con el producto de la pensión aludida, podrá sostener a sus tres pequeños hijos huérfanos de padre y sin mas protección que la que ella les brinda con abnegación y cariño.



GRAN LOGIA "UNIDA MEXICANA"

DE LL.: Y AA.: MM.:
GR.: OR.: DE VERACRUZ



Angelina A. Vda. Ugalde Vega

GRAN SECRETARIA

BENITO JUAREZ No. 9

NUM. _____

EXP. _____

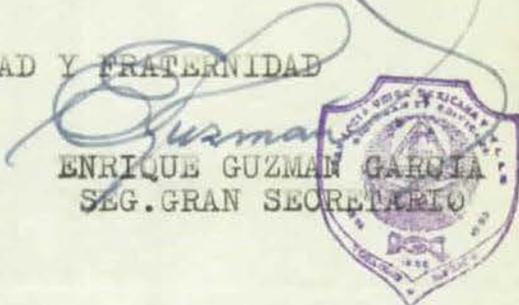
Nos place tener el alto honor de agradeceros vuestras finas atenciones, y una vez mas, os reiteramos nuestra distinguida consideración y respeto.



LIBERTAD IGUALDAD Y FRATERNIDAD

Carlos Pinan Angulo
CARLOS PINAN ANGULO
GRAN MAESTRO

GRAN MAESTRO



Enrique Guzman Garcia
ENRIQUE GUZMAN GARCIA
SEG. GRAN SECRETARIO

GRAN SECRETARIO

CPA/EGG.
JTP.

c.c.A la Sría. de Hacienda.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SERVICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA

CORREOGRAMA

009898

Palacio Nacional, a 9 de abril de 1957.

8183

C. Secretario de Marina,
P r e s e n t e.

Por tratarse de un asunto de la competencia de esa Dependencia a su merecido cargo y a efecto de que sea usted muy servido dispensarle su atención, anexo me permito remitirle el oficio número 5748 de fecha 2 del actual, dirigido al C. Primer-Magistrado por los señores Dr. Carlos Pinan Angulo y Enrique Guzmán García, de Veracruz, Ver.- Afectuosamente.

P. A. DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA.
EL OFICIAL MAYOR,

[Handwritten signature]
Lic. Sergio L. Benhumea.

1 anexo.
cv/7980.

12 de abril de 1957

5748
CORRESPONDENCIA DE ENTRADASECRETARIA DE MARINA
SRIA. PARTICULAR

Remitente:

C. OFICIAL MAYOR DE
LA PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA.
PALACIO NACIONAL.
CIUDAD.

ASUNTO

Su correograma No. 8183 de 9 del actual, con el que se remite oficio 5748 de la Gran Logia "Unida Mexicana", dirigido al C. Presidente de la República, tratando el caso relativo a la Sra. Angelina A. Vda. de U. Vega, fin no le sea retirada su pensión.

em
sic. Cruz
Al 53/57

TURNADO A:

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

Por instrucciones del C. Srío. del Ramo, encareciéndole le informe con su opinión.

22 de abril de 1957.

El Srío. Part.

Cap. Enrique A. Lorenzo B.



12971

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO JURIDICO.
OFICINA	
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	VIII.-
EXPEDIENTE	VI/111/9-25-U

SECRETARIA DE **DISTRIBUCION:**
 DEPARTAMENTO: **MARINA**
 SECCION: _____

Just

MESA: _____
 HAGASE DEL CONOCIMIENTO

DE LOS SIGUIENTES DEPTOS: **ASUNTO:** Se solicita informe sobre la pensión otorgada del C. Procopio Ugalde Vega

17683

00058

México, D.F., a 29 de abril de 1957.

SECRETARIA DE MARINA
 COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA
 RECORRIDO
 MAY 3 1957

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA.
 Presente.

"AÑO DE LA CONSTITUCION DE 1857 Y
 DEL PENSAMIENTO LIBERAL MEXICANO"
 SECRETARIA DE MARINA
 ARCHIVO

El C. Oficial Mayor de la Presidencia de la República, se ha servido turnar a esta Secretaría, la gestión -- formulada por la "GRAN LOGIA UNIDA MEXICANA", ante el C. Presidente de la República, pidiendo su intervención para que no -- sea retirada a la Sra. Angelina A. Vda. de Ugalde Vega, la pensión que el Gobierno Federal tiene otorgada al C. Teniente de Corbeta, PROCOPIO UGALDE VEGA, quien ha fallecido.

A fin de que este Departamento pueda enderezar cualquier gestión encaminada a atender esa petición, agradeceré a Ud., se sirva ordenar se pida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, Departamento de Pensiones, informe en que condiciones fué concedida esa pensión, en la inteligencia de que los interesados señalan como antecedente el expediente 511.12/27958 del año de 1950, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicando a este Departamento el informe que se obtenga.

30 ABR '57 PM

Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

LIC. RUBEN ORTEGA MATA.

29 ABR '57 AM



LIC. MHC/mg

C.c.p. el C. Secretario Particular del C. Secretario del Ramo.-
 Para su conocimiento.-Pte.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, MANTENER LOS
 DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-
 GULO SUPERIOR DERECHO.

684



SECRETARIA DE MARINA

antecedente

COMANDANCIA GENERAL DE LA
ARMADA DE MEXICO.
DEPTO: JUSTICIA Y PENSIONES.
SECCION: RETIROS Y PENSIONES.
OFICIO NUMERO: 12971.
EXPEDIENTE: VI/111/9-25-U.

ASUNTO:- Se le recomienda indicar a la Sra. ANGELINA A. VDA. DE UGALDE, que para poder obtener la transmisión de la pensión que cita, debe dirigirse a la Dirección de Pensiones Militares.

México, D.F., a 28 de mayo de 1957.

Al C. Jefe del Departamento Jurídico.
Presente.,

Jic. C. C. C. / 57

En contestación al atento oficio número 17683, girado por ese Departamento a su merecido cargo con fecha 29 de abril último, le manifiesto que la señora ANGELINA A. VDA. DE UGALDE, para poder obtener el beneficio que solicita, debe elevar instancia a la Dirección de Pensiones Militares pidiendo se le otorgue la transmisión de la pensión vitalicia, que en oficio número 305-IV-9560, Expediente 511.12/27958, girado por la Secretaría de Hacienda, Dirección de Crédito, Depto. de Pensiones con fecha 4 de julio de 1950, le fué concedida a su esposo en la suma de \$606.50 mensuales y elevada a \$667.15 en un 10% por Acuerdo Presidencial de primero de julio de 1954, debiendo dirigirse la beneficiaria a la expresada Dirección de Pensiones Militares, Calle de Lafragua # 4 Cuarto Piso en esta Capital, en los términos del artículo 36 y II Transitorio de la nueva Ley de Retiros y Pensiones Militares en vigor y 10 Fracción V del Decreto que creó como Organismo descentralizado federal a la misma Dirección (diario oficial de la federación -- del 31 de diciembre de 1955).

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Vicealmirante Comdte. Gral. de la Armada.
ANTONIO VAZQUEZ DEL MERCADO.
(237256).

SECRETARIA DE MARINA
DEPTO. JURIDICO

JUN 4 12 37 AM '57

RECIBIDO

OFA/ESG/RSR/MDVP.

DEPARTAMENTO JURIDICO.



SECRETARIA DE MARINA

DEPENDENCIA	
OFICINA	
SECCION	VIII
NUMERO DE OFICIO	21520
EXPEDIENTE	71/111/9-25-8.

ASUNTO: -Se contesta el escrito de 2 de abril anterior.

ASUNTO: México, D.F., a 10 de junio de 1957.

GHAN LOGIA "UNIDA MEXICANA".
APARTADO POSTAL No. 56.
VERACRUZ, Ver.

AL AÑO DE LA CONSTITUCION DE 1857 Y DEL PENSAMIENTO LIBERAL MEXICANO

Por acuerdo Superior y en contestación a su escrito de fecha 2 de abril dirigido al G. Presidente de la República, transcribo a usted el oficio 12971 de fecha 28 de mayo, dirigido por la Comandancia General de la Armada de México con relación al caso de la señora ANGELINA A. VDA. DE UGALDE, -- que en lo conducente dice:

"En contestación al atento oficio número 17683, girado por ese Departamento a su merecido cargo con fecha 29 de abril último, le manifiesto que la señora ANGELINA A. VDA. DE UGALDE, para poder obtener el beneficio que solicita, debe elevar instancia a la Dirección de Pensiones Militares pidiendo se le otorgue la transmisión de la -- pensión vitalicia, que en oficio número 305-IV-9560, Expediente 511.12/27958, girado por la Secretaría de Hacienda, Dirección de Crédito, Depto. de Pensiones con fecha 4 de julio de 1950, le fué concedida a su esposo en la suma de \$606.50 mensuales y elevada a \$667.15 en un 10% -- por acuerdo Presidencial de primero de julio de 1954, debiendo dirigirse la beneficiaria a la expresada Dirección de Pensiones Militares, Calle de Lafragua # 4 Cuarto Piso en esta Capital, en los términos del artículo -- 36 y II Transitorio de la nueva Ley de Retiros y pensiones militares en vigor y lo Fracción V del Decreto que -- creó como organismo descentralizado federal a la misma Dirección (diario oficial de la federación del 31 de diciembre de 1955)."

atentamente.

SUPRACIO EFECTIVO. DE REFLECCION.
EL OFICIAL MAYOR
VICERRECTOR D.F.
DIRECTOR DE INQUIRIR ALEXANDRES.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

LIC. MHC/grv.

DIRECCION DE PENSIONES MILITARES

LAFRAGUA NUM 4 DESPS. 401 AL 404

MEXICO 1, D. F.

21 JUN 57

PENSIONES.

203/7800

2374

DISTRIBUCION:

Just 17908

EL INTERESADO: _____
S. C. O. M. _____
M. D. A. _____
P. A. G. DE DEL CO. C. M. I. E. N. T. O. _____
L. O. S. S. I. G. U. I. E. N. T. E. S. D. E. P. O. S. _____

Se solicita documentación.

México, D.F. a 13 de junio de 1957.

SECRETARIA DE MARINA
GENERAL DE LA ARMADA
MAYO 1957
ESTADISTICA Y ARCHIVO
SRA. ANGELINA ALCANTARA VDA.
DE UGALDE VEGA,
Poniente 9 # 84,
Orizaba, Ver.

00061

ANEXO:
1 foja.

Con oficio 305-IV-1/15183 de 14 del mes próximo pasado, recibido en esta Dirección el 6 del actual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito, Departamento de Pensiones, remitió a esta Dirección su escrito elevado a esa Secretaría con fecha 11 de abril próximo pasado en el que solicita beneficio por el fallecimiento del C. PROOPIO UGALDE VEGA (a quién le atribuye el grado de Teniente de Corbeta).

Sobre el particular debo indicarle, que a efecto de estar en condiciones de remitir su documentación a la Secretaría de Marina, para que emita la opinión correspondiente, es menester envíe a esta Dirección los siguientes documentos:

1o.- Copia certificada del acta de identidad y su pervivencia expedida a su favor y de sus menores hijos por la Oficialía del Registro Civil correspondiente con sus fotografías al margen debidamente canceladas.

2o.- Copia certificada del acta de nacimiento de sus menores hijos.

3o.- Certificado militar de conocimiento expedido a su favor y de sus menores hijos por dos militares de la categoría de Generales, Jefes u Oficiales o similares de la Armada a quienes les conste que fué esposa e hijos del extinto.

4o.- Solicitud de beneficio dirigida a esta Dirección, en virtud de que su anterior se encuentra dirigida al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, misma que se devuelve a usted por el motivo indicado.

A t e n t a m e n t e.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBDIRECTOR.

Lic. Jesús Rodríguez de la Fuente. #

SECRETARIA DE MARINA
COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA
JUN 22 1957
DIRECCION DE SERVICIOS

DIRECCION DE REMISIONES MILITARES

EXPOSICION N.º 1 DE 1910

EXPOSICION N.º 1 DE 1910

17208

c.c.p. C. Vicealmirante, Ing.M.N.
SECRETARIO DE MARINA,
Comandancia General de la Armada,
Calle de José Azueta N.º 9,
C i u d a d.

SECRETARIA
COMANDO EN JEFE
DEC 29 1910
DIRECCION DE ESTADISTICA

6114

JVG/mcv.

DIRECCION DE ESTADISTICA
SECRETARIA
COMANDO EN JEFE

DIRECCION DE PENSIONES MILITARES

LAFRAGUA NUM. 4 DESPS. 401 AL 404

MEXICO 1, D. F.

00062

Dependencia PENSIONES.
Número 203/9513
Exp. 2374

25421

SECRETARIA DE MARINA
COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA

DESTRUYIDO
AGO 30 1955

DIRECCION DE SERVICIOS

Asunto: Se remite documentación.

México, D.F. a 21 de agosto de 1957.

C. Vicealmirante, Ing. M.N.
SECRETARIO DE MARINA,
Comandancia General de la Armada,
Calle de José Azueta No. 9,
C i u d a d.

Imp 25-M

ANEXOS:

Sol. de la int. y 9 fojas.

Para los efectos de la fracción IV ysegundo párrafo de la fracción V del artículo 10 de la Ley de Pensiones Militares, con el presente envío a usted la documentación remitida con escrito de este mes, recibido en esta Dirección el 14 del mismo, del que aparece que la señora - - ANGELINA ALCANTARA VDA. DE UGALDE V., por sí y en nombre y - representación de los menores HUMBERTO y NATALIA UGALDE VEGA Y ALCANTARA, solicita el beneficio a que cree tienen derecho en su carácter de cónyuge superstite e hijos del extinto Teniente de Corbeta PROCOPIO UGALDE VEGA, en los términos de - la Ley de Retiros y Pensiones Militares en vigor.

SECRETARIA DE MARINA
COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA

DESTRUYIDO
AGO 30 1955

HISTORIA Y ARCHIVO

A t e n t a m e n t e.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBDIRECTOR.

DISTRIBUCION:

29 ABO DEPARTAMENTO: Secret.
SECCION: _____
MESA: _____
HAGASE DEL CONOCIMIENTO _____
DE LOS SIGUIENTES DEPTOS: _____

Lic. Jesús Rodríguez de la Fuente.

c.c.p. SRA. ANGELINA ALCANTARA VDA. DE UGALDE V.
Poniente 9-84,
Orizaba, Ver.

7827

JVG/mcv.

Angelina Alcantara Vda. de Ugalde.
Poniente 9 número 84.
Orizaba, Ver.,

Asunto:- Remite copia del Acta del Registro -
Civil de defunción de su esposo.

Mayo 27 de 1958.

Al C. General de División,
Director de Pensiones Militares.
Calle Lafragua # 4. Desp. 401.
México, D.F.,

Como ampliación a mi escrito de agosto próximo pasado -
adjunto al presente me permito acompañarle copia del Acta de
Registro Civil de defunción de mi esposo Procopio Ugalde Vega,
pensionista del Gobierno Federal como Teniente de Corbeta en
la cuota mensual de \$606.50, mismo beneficio que fué aumenta
do en el año de 1954 a \$667.15 por disposición del Sr. Presi
dente de la República Don ADOLFO RUIZ CORTINES, con la súplica
de que se continúe el trámite relativo a la transmisión --
de pensión que vengo solicitando; en la inteligencia de que
el resto de la documentación ya la remití a ese Organismo.

Atentamente.

ANGELINA ALCANTARA VDA. DE UGALDE.

Angelina Alcantara Vda. de Ugalde

(Con un anexo).



SECRETARIA DE MARINA

DEPENDENCIA	COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA DE MEXICO.
DEPTO. DE JUSTICIA Y PENSIONES.	DE RETIROS Y PENSIONES.
OFICINA	PRIMERA.
SECCION	25421.
NUMERO DEL OFICIO	VI/111/25-U.
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

- Transmisión de pensión en favor de la señora ANGELINA ALCANTARA VIUDA DE UGALDE e hijos HUMBERTO y NATALIA UGALDE ALCANTARA.

México, D.F., a 20 de junio de 1958

Al C. General de División. DIRECTOR DE PENSIONES MILITARES. Calle de Lafragua Núm. 4 Cuarto Piso. Ciudad.,

ANEXO:- Expediente del extinto -- compuesto de UN legajo con 73 folios útiles). ANGELINA ALCANTARA VIUDA DE UGALDE en que solicita para si y sus hijos HUMBERTO Y NATALIA UGALDE ALCANTARA la transmisión del beneficio que en vida venía disfrutando su esposo PROCOPIO UGALDE VEGA, pensionado del Erario Federal como Teniente de Corbeta retirado de la Armada de México (Registro número 15872 sin matrícula), adjunto al presente se remite expediente del causante quien falleció el día 2 de marzo de 1957, a efecto de que esa Dirección a su ameritado cargo resuelva sobre la Pensión a que pudieran tener derecho sus deudos, de conformidad con lo que establece en su parte relativa la vigente Ley de Retiros y Pensiones Militares.

O P I N I O N : -

Con fundamento en los artículos 3o. fracción II, 4o. 5o.- 6o. 31 fracción I, 36, 42, 48 y II transitorio de la vigente Ley de Retiros y Pensiones Militares, esta Secretaría opina que es de concederse a la señora ANGELINA ALCANTARA VIUDA DE UGALDE e hijos HUMBERTO y NATALIA UGALDE ALCANTARA, la transmisión de la pensión que en vida venía disfrutando el causante con la aprobación y sanción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según oficio número 305-IV-9560 expediente 511.12 / 27958 girado con fecha 4 de julio de 1950, aumentada la misma por Acuerdo Presidencial de 30 de Junio de 1954 a la cantidad de \$667.15 mensuales. La pensión de que se trata será cubierta a los interesados en un 65% del beneficio que disfruto el finado, en virtud de haberla percibido por un período mayor de 6 años, a partir del día siguiente de su fallecimiento y distribuida por partes iguales, con término para los beneficiarios al encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por la Ley de la materia.-Folios 56, 57 y del 60 al 73 del expediente del finado.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLUO SUPERIOR DERECHO.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Oficial Mayor.



[Handwritten signature]

ALMIRANTE HECTOR MEIXUEIRO ALEXANDRES.
(237328).

ASUNTO:

COPIA:-

A la señora ANGELINA ALCANTARA VIUDA DE UGALDE para su conocimiento y en espera de la resolución que de su caso dicte la Dirección de Pensiones Militares, por ser el Organismo con facultades para conceder o negar el beneficio a que puede tener derecho.- Poniente 9 Núm. 84 Orizaba, Ver.

DIRECCION DE PENSIONES MILITARES

Oficina de Correspondencia y Archivo

PROCOPIO UGALDE VEGA.

Exto. Tte. de Corb. Ret.

EXP. 2374

(S/M).

Número de entrada

203/13023

Su escrito Núm. 25421.

fecha 20 de junio de 1958.

se turnó a Depto. de Pensiones.

México, D. F., a 25 de junio de 1958.

SRIA. DE MARINA.
COMDCIA. GRAL. DE LA ARMADA
DE MEXICO,
DEPTO. DE JUST. Y PENSIONES.
C I U D A D.

25-6
OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

25 JUN 1958

El Jefe de la Oficina

DIRECCION DE PENSIONES MILITARES

edc.

MEMORANDUM

México, D.F., a 25 de junio de 1958.



SECRETARIA
DE
MARINA

Al C. Capitán de Navío, I.N.
JEFE DEL DEPTO. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO.
Presente.,

25-4.

Se servirá usted ordenar sea remitido con destino a la Dirección de Pensiones Militares el expediente del estinto-
PROCOPIO UGALDE VEGA compuesto de UN legajo con 73 fojas --
útiles adjunto al oficio número 25421, pensionado del Erario
Federal como Teniente de Corbeta retirado de la Armada de -
México, para los efectos de la transmisión de la pensión a-
que pudieran tener derecho sus deudos.

Atentamente.

El Contralmirante, Director de Servicios.
JOSE ABELARDO SERDAN MUÑOZ.
(237318).

Cumplase.

El Cap.Nav. Jefe del Depto. Archivo.
JUAN D. BUSTAMANTE ROBELO.
(13136).

MEMORANDUM

México, D.F., a 25 de junio de 19



SECRETARIA
DE
MARINA

Al C. Capitán de Navío, I.N.
JEFE DEL DEPTO. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO.
Presente.,

Se servirá usted ordenar sea remitido con destino a la Dirección de Pensiones Militares el expediente del estinto-PROCOPIO UGALDE VEGA compuesto de UN tomo con 73 fojas -- útiles adjunto al oficio número 25421, pensionado del Erario Federal como Teniente de Corbeta retirado de la Armada de México, para los efectos de la transmisión de la pensión a que pudieran tener derecho sus deudos.

Atentamente,
El Contralmirante, Director de Servicios.
JOSE ABELARDO SERDAN MUÑOZ.
(237318).

Cumplase.
El Cap.Nav. Jefe del Depto. Archivo.
JUAN D. BUSTAMANTE ROBELO.
(182136).

JACM/ESG/RSE/MDVP/rsv:-



SECRETARIA DE MARINA
COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA

SECRETARIA DE MARINA
DIRECCION DE SERVICIO

31193

DIRECCION GRAL. DE
Departamento de Pensiones
Jefatura.
205-IV-1/21554.
511.17/27958.

DEPARTAMENTO: *Int. de P. de*
SECCION:
MESA:
HAGASE DEL CONOCIMIENTO
DE LOS SIGUIENTES DEPTOS:
CARRAS: 4
Ext. Antc.
Exp. 17/73 --
Fojas.

SECRETARIA DE MARINA
DIRECCION DE SERVICIO
DIRECCION DE PENSIONES MILITARES
CREDITO PUBLICO
1958
CORRESPONDENCIA

Se comunica sanción del beneficio concedido a los deudos del C. Teniente de Corbeta Retirado de la Armada de México --- PROCOPIO UGALDE VEGA (S/M Registro 15872)

México, D.F., a 8. de octubre de 1958.

DIRECTOR DE PENSIONES MILITARES
Lafragua No. 4 Despa. 401-404
Ciudad.

En oficio 203/17550 Dis de 28 de agosto del presente año.

Con relación a su atento oficio citado en antecedentes, me permite manifestar a usted que esta Secretaría tuvo a bien dictar la siguiente resolución:

"México, D.F., a 10. de octubre de 1958.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que le conceden los artículos 30, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, 60, de la Ley de Retiros y Pensiones Militares y 11 de la que creó la Dirección de Pensiones Militares, sanciona el Acuerdo de la H. Junta Directiva de dicha Institución del 11 de agosto del año en curso (1958), que concede a la señora ANGELINA ALCANTARA VDA. DE UGALDE y C. HUMBERTO UGALDE VEGA, esposa e hijo del causante respectivamente, la TRANSMISION de la pensión que por más de 6 años disfrutó el extinto Teniente de Corbeta Retirado de la Armada de México, PROCOPIO UGALDE VEGA (S/M Registro 15872), asignándose a esta TRANSMISION la cuota mensual de \$ 433.65 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS), equivalente al 65% del beneficio que disfrutaba el causante, que disfrutarán los beneficiarios por partes iguales, con iniciación de pago a partir del 3 de marzo de 1957, día siguiente al del fallecimiento del militar y con término para la viuda al encontrarse comprendida en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 48 de la Ley de Retiros y Pensiones Militares o a su muerte, y para el C. HUMBERTO UGALDE VEGA al 12 de diciembre de 1957, fecha en que cumplió la mayoría de edad. Se excluye del beneficio a la menor TRALIA NATALIA DE LA COVA DE GUADALUPE UGALDE VEGA ALCANTARA, por no haber acreditado



de su filiación con el documento de los títulos de ley.

Con el presente devuelvo a usted la documentación que se remite detallada al margen y que recibió a consecuencia de el oficio que se contesta, suplicándole sea muy servido en ordenar de nuevo el recibí de estilo.

Atentamente,
SERGIO VILLALBA, H. S. S. S. S. S.
P. O. del Director.
El Subdirector.

Lra. Francisco [Signature] y [Signature]

C.c.p. - la Sra. D. [Signature] - Comandancia General de la Armada de México - Departamento de Justicia y Fomento, Oficio No. 2, - Ciudad - Para su conocimiento.

C.c.p. - la Sra. D. [Signature] - Oficio No. 2, - Ciudad - Para su conocimiento.

DIRECCION DE PENSIONES MILITARES

LAFRAGUA NUM. 4 DESPS. 401 AL 404
MEXICO 1, D. F.

Dependencia PENSIONES
Número 203/18826.
Exp. 2374.

DISTRIBUCION:

DEPARTAMENTO: _____
SECCION: _____
MESA: _____
HAGASE DEL CONOCIMIENTO
DE LOS SIGUIENTES DEPTOS: _____

31729

Asunto: Se devuelve expediente y documentación que se indica.

México, D. F. a 27 de octubre de 1958.

C. Vicealmirante, Ing. M. N.
SECRETARIO DE MARINA,
Comandancia General de la Armada,
Calle de José Azueta No. 9.
C i u d a d.

SECRETARIA DE MARINA
COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA
DECLASIFICADO
30 1958
DIRECCION DE SERVICIOS

ANEXOS:
Ext. Ant.
Exp. 1 T.
73 Fojas.

Con relación a su oficio número 25421, -- de fecha 20 de junio de --
1958 -- -- -- -- --, devuelvo a usted expediente y documentación relativos al Extin-
to Tte. de Corbeta Retirado de la A. de M. PROCOPIO UGALDE VEGA.
(s/m. Registro 15872), -- -- -- -- --
-- -- -- -- -- que consta detallada al margen, habiendo sido sancionado el beneficio
correspondiente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PA. D EL SUBDIRECTOR.
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Gral. y Lic. RAFAEL VARGAS MACHUCA.

29 OCT '58 AM
COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA
SECRETARIA DE MARINA

c. c. p. C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,
Dirección General de Crédito,
Departamento de Pensiones.
C i u d a d.

Para su conocimiento y acuse de recibo de su oficio número 305-IV-1/21554, -
de fecha 3 del presente, -- -- -- -- -- recibido en esta Dirección
el 24 del mismo.

RVM' RAS' gse. c. c. p. C. DIRECTOR.
EDIFICIO.

Al contestar este oficio éfense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

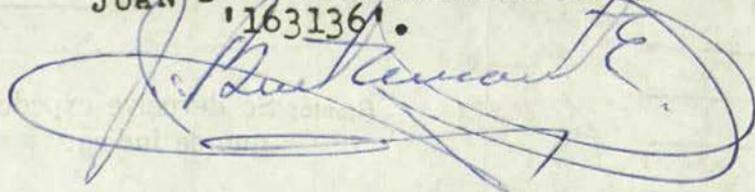
El Leg. quedó en poder del Depto. de Estd. y Arch.
Secc. Personal.

México, D.F., a 29 de octubre de 1958.

El Cap. de Navío de I.N. Jefe del Depto.

JUAN D. BUSTAMANTE ROBELO.

'163136'.



En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja 383-84 del libro número 4.V. Inorrespondiente al año de 1929 que llevó ésta oficina de Orizaba, Veracruz, se encuentra una acta del tenor siguiente:

CONFRONTADA



SERIE A N° 5800

EDICION 1957

00063

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Al Margen.--Número 546 Quinientos cuarenta y seis.--Matrimonio

de Procopio Ugalde Vega y Angelina Alcantara.--Al Centro.- /En la Ciudad

de Orizaba, a las 17.30 diez y siete horas treinta minutos, del día 6 seis de noviembre de 1929 mil novecientos veintinueve, ante mí, Rafael Sierra

Domínguez, Presidente de la Respetable Junta de Administración Civil y en

cargado de la Oficina del Estado Civil de este Municipio, comparecieron

con el objeto de celebrar su matrimonio el señor Procopio Ugalde Vega, y

la señorita Angelina Alcantara, el primero originario de Puebla, de esta

vecindad, soltero, de 33 treinta y tres años de edad, empleado, con domici

lio en Arteaga 52 cincuenta y dos hijo legítimo del finado Procopio Ugal

de Vega y de Laz Ricarte; y la segunda natural de Saxaca, vecina de ésta

soltera, de 28 veintiocho años de edad, ocupada en las labores de sexo,

domiciliada en Sur 5 seis 13 trece; hija legítima del finado Jesús Alcant

ra y María de Jesús Ballesteros.-- En vista de que se han llehado todos los

requisitos legales respectivos, los contrayentes fueron interrogados sobre

su voluntad de unirse en matrimonio y habiéndolo contestado afirmativamente

el suscripto los declaró unidos en legítimo matrimonio en nombre de la

Sociedad y con arreglo a la Ley, con todas las prerrogativas que ella,

concede y las obligaciones que impone.-- Fueron tetigos de este acto los

señores Francisco Ricarte y Bernardo Ramírez y Julian Cuervo, todos de es

ta vecindad, casados, el primero originario de México, Distrito Federal,

comerciante, de 62 sesenta y dos años de edad, con domicilio en Serdán 13

trece; el segundo natural de Puebla, mecánico, de 47 cuarenta y siete años

de edad, domiciliado en Sur 8 ocho 86 ochenta y seis; y el último de Cudi

llero España, comerciante, de 50 cincuenta años, y vive en Sur 6 seis 37

treinta y siete; Léida esta acta y conformes con ella, firman.--Raf.Sierra Domínguez.-- P.Ugalde Vega.-- Angelina Alcantara.-- Julian Cuervo.-- F.Ricar

ESTA HOJA VALE UN PESO \$2.00

Para Certificadros de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz-Llave.

DE OFICIO.

Sierra

###

ti.- B. Ramírez.- R U B R I C A S .- - - - -
Y, a solicitud de parte interesada ~~ese~~ expide la presente copia Certifica-
da, debidamente confrontada con su original, en la Ciudad de Orizaba, Ve -
racruz, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cincuen-
ta y siete.- - - - -

El Presidente Municipal y Encargado
del Registro Civil.
P. M. de Ley.

Angel de Lamadrid Hernández
ANGEL DE LAMADRID HERNANDEZ.

Tina.

SECRETARIA E
REPUBLICA FEDERAL
20 MAR
DEPTO. DE ESTADOS

En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja 499.500 del libro número I.V.I. correspondiente al año en curso que lleva esta oficina de Orizaba, Veracruz, se encuentra un acta del tenor siguiente: **CONFRONTADA;**



[Handwritten signature]

00064

SERIE B N° 6008 EDICION 1957

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

al Margen.-Número 785.-Setecientos ochenta y cinco.-Nacimiento de Thalia Natalia de la Covadonga de Guadalupe Ugalde Vega Alcántara hija legítima de Prócopio Ugalde Vega y de Angelina Alcántara Viuda de Ugalde Vega.-Al Centro.-En la Ciudad de Orizaba, Veracruz, a las 17 diez y siete horas del día 17 diez y siete de Mayo de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Profesor Alfonso Luna Bauza, Presidente Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil de este Municipio, compareció la señora Angelina Alcántara viuda de Ugalde Vega, originaria de la Ciudad de Oaxaca, vecina de ésta, de 57 cincuenta y siete años de edad, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en Poniente 9 nueve 84 ochenta y cuatro; y presentó viva a la señorita THALIA NATALIA DE LA COVADONGA DE GUADALUPE UGALDE VEGA ALCANTARA, nacida en esta Ciudad en la misma casa, a las 6 seis horas 15 quince minutos del día 27 veintisiete de Julio de 1941 mil novecientos cuarenta y uno; hija legítima suya y de su finado esposo el señor Procopio Ugalde Vega natural de la Ciudad de Puebla.-La señorita presentada es nieta por la línea paterna de los finados Procopio Ugalde Vega y Luz Ricarte; y por la materna de los también finados Jesús Alcántara y María de Jesús Ballesteros.-Fueron testigos de este acto los señores Marcos Mercado y Francisco Hernández Camacho, de esta vecindad, casado y viudo, mayores de edad, comerciante y Agente de ventas, domiciliados en Norte 5 cinco 518 quinientos diez y ocho y Oriente 6 seis 55 cincuenta y cinco; quienes declararon que la madre de la presentada es de nacionalidad mexicana y al margen de esta imprime su huella digital la misma.-Leída esta acta y conformes con ella firman.-A. Luna.-Angelina A. Vda. de U. Vega.-Thalia Ugalde Vega A.-F. Hdez. Camacho.-Marcos Mercado.-RUBRICAS.- - - - - Y a solicitud de parte interesada, se expide la presente copia Certificada debidamente confrontada con su original en la Ciudad de Orizaba, Veracruz,

ESTA HOJA VALE DOS PESOS

Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz-Llave.

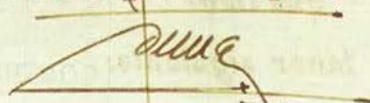
DE OFICIO.

[Handwritten signature]

###

a los diez y siete dias del mes de Julio de mil novecientos cincuenta
y siete.-----

El Presidente Municipal Encargado
del Registro Civil



PROF. ALFONSO LUNA BAUZA.

Car.



En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja 12.13. del libro número I.V.I. correspondiente al año de 1937 que llev 6 e s t a oficina de Orizaba, Veracruz. se encuentra un acta del tenor siguiente:

CONFRONTADA:



SERIE B

Nº

6062

EDICION 1957

00065

DIRECCION GENERAL
DE HACIENDA

Al Margen.-Número 19.-Diez y nueve.-Nacimiento de Humberto Ugalde Vega hijo legítimo de Procopio Ugalde Vega y de Angelina Alcántara Ugalde.-Al Centro.-En la Ciudad de Orizaba, a las 17 diez y siete horas del día seis de enero de 1937 mil novecientos treinta y siete, ante mí, Jorge Guapillo, Vocal Primero en funciones de Presidente del H. Concejo Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil de este Municipio, por Ministerio de Ley, compareció el señor Procopio Ugalde Vega, originario de Puebla, vecino de ésta, casado, de 40 cuarenta años de edad, empleado ferrocarrilero, con domicilio en Poniente 9 nueve 88 ochenta y ocho; y presentó un niño vivo que nació en la misma casa, a las 18 diez y ocho horas 35 treinta y cinco minutos del día 12 doce de Diciembre próximo pasado, a quien puso por nombre HUMBERTO UGALDE VEGA hijo legítimo suyo y de su esposa la señora Angelina Alcántara de Ugalde Vega, natural de Oaxaca, de 39 treinta y nueve años de edad, de ocupaciones domésticas, con la misma vecindad, estado y domicilio que su esposo.- El niño presentado es nieto por la línea paterna del finado Procopio Ugalde Vega originario de Querétaro; y de la señora Luz Ricarte viuda de Ugalde Vega, originaria, vecina y domiciliada en Puebla, de 77 setenta y siete años de edad, ocupada en las labores de su sexo; y por la materna del finado Jesús Alcántara y de la señora María de Jesús Ballesteros, ambos del mismo origen que su hija, la segunda, soltera, vecina de ésta, de 66 sesenta y seis años de edad, dedicada a las labores de su sexo, con domicilio en Poniente 9 nueve 92 noventa y dos.-Fueron testigos de este acto los señores Jacobo Contreras y Eugenio Vigil, de este origen y de Jalapa, Veracruz, casado y soltero, mayores de edad, empleados, domiciliados en Poniente 11 once 94 noventa y cuatro y Oriente 4 cuatro 134 ciento treinta y cuatro.-Se hace constar que los padres del niño son de nacionalidad mexicana y al margen de esta se imprime la huella digital del presentado.

De conformidad con el Decreto Nº 17 de 23 de febrero de 1957, que reforma el artículo 29 del Decreto de 27 de octubre de 1928.

##

ESTA HOJA VALE DOS PESOS

Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz-Llave.

DE OFICIO.

[Handwritten signature]

En nombre de la República de México

Leída esta acta y conformes con ella firman.-J.Guapillo.-P.Ugalde Vega,

E.Vigil F.-J.Contreras.- R U B R I C A S .- - - - -

Y a solicitud de parte interesada, se expide la presente copia Certifi-

cada,debidamente confrontada con su original en la Ciudad de Orizaba, -

Veracruz, a los diez y nueve dias del mes de Julio de mil novecientos -

cincuenta y siete.- - - - -

QUE HAY

El Presidente Municipal Encargado
del Registro Civil



PROF. ALFONSO LUNA BAUZA.

Car.

SECRETARIA
DE LA
SECRETARIA
DE LA
SECRETARIA

20234 200

En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja XXXXXXXXXX del libro número XXXXXXXX correspondiente al año XXXXXXXX que llev XXXXXXXXXXXXXXX oficina XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se encuentra un acta del tenor siguiente:

00066

SERIE B Nº 6156

EDICION 1957



DIRECCION GENERAL
DE



En la ciudad de Orizaba, Ver, siendo las diez horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el C. Profesor Alfonso Luna Bauza, Presidente Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil de esta población, compareció la señora ANGELINA ALCANTARA VIUDA DE UGALDE VEGA, mayor de edad, dedicada a las labores del hogar, mexicana por nacimiento y domiciliada en la casa número 84 de la avenida Poniente 9 de la localidad, solicitando se haga constar su IDENTIDAD Y SUPERVIVENCIA, circunstancia que se efectúa para todos los efectos legales procedentes estampándose al margen de esta certificación el retrato de la peticionaria.

Y a solicitud de la señora Angelina Alcántara Viuda de Ugalde Vega, para que surta efectos ante la Dirección de Pensiones Militares, se expide el presente certificado en la ciudad de Orizaba, Ver, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil.

Prof. Alfonso Luna Bauza.

El Oficial del Registro Civil:

Fernando Ramirez Falco.

ESTA HOJA VALE DOS PESOS

Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz

DE OFICIO

En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja XXXXXXXX del libro número XXXXXX correspondiente al año XXXXXXXX que lleva XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX oficina XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se encuentra un acta del tenor siguiente:



SERIE B

Nº 6155

EDICION 1957

00068

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA



En la ciudad de Orizaba, Ver, siendo las once horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el C. Profesor Alfonso Luna Bauza, Presidente Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil de la localidad, compareció la señorita THALIA NATALIA DE LA COVADONGA DE GUADALUPE UGALDE VEGA ALCANTARA, hija legítima del finado Procopio Ugalde Vega y de la señora Angelina Alcántara Viuda de Ugalde Vega, de 15 años de edad, célibe, dedicada a las labores del hogar y con domicilio en la casa número 84 de la avenida Poniente 9 de esta misma población, pidiendo se haga constar su identidad y supervivencia, circunstancia que se efectúa para todos los efectos procedentes. -----

Y a solicitud de parte interesada, se expide el presente certificado con una fotografía de identidad de la compareciente, en la ciudad de Orizaba, Ver, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. -----

El Presidente Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil.

Prof. Alfonso Luna Bauza.

El Oficial del Registro Civil.

Pedro Ramírez Falo.

ESTA HOJA VALE DOS PESOS

Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz-Llave.

DE OFICIO.

Teniente de Navío Retirado.
I. M. N. Rafael A. Delgado Figueroa.
Avenida 4.- Número 130.
H. Córdoba. Ver.

00069

" AÑO DE LA CONSTITUCION DE 1,857
Y DEL PENSAMIENTO LIBERAL MEXICANO."

A QUIEN CORRESPONDA.

RAFAEL A. DELGADO FIGUEROA, Teniente de Navío Retirado, I. M. N. y pensionado por el Superior Gobierno de la Federación; CERTIFICA que:

Desde el año de mil novecientos cuarenta y siete conoce a la señora doña ANGELINA ALCANTARA VIUDA DE UGALDE VEGA, esposa que fue del C. Teniente de Corbeta - Retirado PROCOPIO UGARDE VEGA, muerto trágicamente el día dos de marzo del presente año; y quien además fue Defensor de la Soberanía Nacional, durante la Segunda - Invasión Norteamericana, siendo Cadete de la Escuela Naval Militar del Golfo, en abril de mil novecientos cat-
torce.

Me consta que los menores de edad Humberto y Natalia Ugalde Vega Alcántara son hijos de doña Angelina Alcántara vda. de Ugalde Vega y de su finado esposo.

A petición de la interesada y para los usos de ella convenga, extendiendo el presente CERTIFICADO, en la H. Ciudad de Córdoba, Ver. el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Rafael A. Delgado



Angelina Ugalde de Vega

Humberto Ugalde

Natalia Ugalde

Capitan de Navio I.M.N. (Retirado)
Antonio Argudin Corro
Juan Enriquez 150
Veracruz-Ver

00070

ANTONIO ARGUDIN CORRO Capitan de Navio I.M.N.
(Retirado) pensionado por el Gobierno de la Federacion....
C E R T I F I C A :

Que hace mas de Cuarenta años
conoce a la Señora Angelina Alcantara, hoy viuda de Ugalde
Vega, que contrajo matrimonio con el Teniente de Corbeta
PROCOPIO UGALDE VEGA, fallecido, y quien participó en la heroi-
ca defensa de la Escuela Naval Militar de Veracruz en el año
de 1914.

Le consta que de su matrimonio nacieron los niños
HUMBERTO Y NATALIA que hoy cuentan 20 y 15 años respectiva-
mente, ambos dedicados a sus estudios .

Y para los usos que le convengan, expido el pre-
sente en la H. Veracruz a los 26 dias del mes de Julio de
1957.

ESTADO
AÑO 1958
ESTADÍSTICA Y ARCHIVO

Antonio Argudin Corro
Antonio Argudin Corro



Angelina Ugalde de Vega

Ugalde Vega

Vega

ANGELINA ALCANTARA VDA. DE UGALDE VEGA
Poniente 9-84
O R I Z A B A -Ver

00071

203 PENSIONES 07827 EXP. 2374

Agosto de 1957

DIRECCION DE PENSIONES MILITARES
Lafragua num.4- Desps.401/404
M E X I C O . D . F .

ANGELINA ALCANTARA VDA. DE UGALDE VEGA, mayor de edad, de nacionalidad Mexicana y con domicilio para recibir notificaciones la direccion arriba nombrada, ante esa Direccion, respetuosamente EXPONE y SOLICITA lo siguiente:

Que el dos de Marzo próximo pasado y a consecuencia de un accidente automovilistico, falleció en esta poblacion, mi esposo el C. Teniente de Corbeta PROCOPIO UGALDE VEGA, y el cual se encontraba pensionado con una cantidad de \$667.15 mensuales.

Por tal motivo y creyendo ser oportuna y ademas estando en condiciones de poder comprobar ante esa Direccion, ser la esposa legitima del Ex-tinto, por medio del presente me permito suplicar se sirvan librar las ordenes correspondientes, a fin de que siga disfrutando de la pension de mi esposo, en favor de mis hijos HUMBERTO Y NATALIA UGALDE VEGA de 20 y 15 años respectivamente, a fin de que puedan continuar sus estudios; pues de lo contrario tendrian que abandonarlos, por carecer de recursos para sostenerlos.

En relacion con mi peticion, me permito remitir a esa DIRECCION DE PENSIONES MILITARES, los documentos siguientes:

- 1- Copia certificada del acta de identidad y supervivencia expedida por la Oficialia del Registro Civil, con fotografias al margen, y debidamente canceladas
- 2- Copia certificada del acta de nacimiento de mis hijos menores HUMBERTO Y NATALIA UGALDE VEGA. y ALCANTARA
- 3- Certificado militar de dos marinos de la Armada.

Por las razones expuestas, los comprobantes que adjunto, y mi dificil situacion económica, espero que esa Direccion re suelva de una manera satisfactoria mi justa peticion.

ATENTAMENTE.

Angelina Alcantara vda de Ugalde V.
Angelina Alcantara Vda de UGALDE V.

V. DE MARINA
DEL EJERCITO
FILADO
AÑO 1958
ESTADO
HISTORIA Y ARCHIVO

OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
14 ABR. 1957
DIRECCION DE PENSIONES MILITARES

Angelina Alcantara Vda. de Ugalde.
Poniente 9 número 84.
Orizaba, Ver.,

00072

Asunto:- Remite copia del Acta del Registro -
Civil de defunción de su esposo.

Mayo 27 de 1958.

Al C. General de División,
Director de Pensiones Militares.
Calle Lafragua # 4. Desp. 401.
México, D.F.,

Como ampliación a mi escrito de agosto próximo pasado -
adjunto al presente me permito acompañarle copia del Acta de
Registro Civil de defunción de mi esposo Procopio Ugalde Vega,
pensionista del Gobierno Federal como Teniente de Corbeta en
la cuota mensual de \$606.50, mismo beneficio que fué aumenta
do en el año de 1954 a \$667.15 por disposición del Sr. Presi
dente de la República Don ADOLFO RUIZ CORTINES, con la súplica
de que se continúe el trámite relativo a la transmisión --
de pensión que vengo solicitando, en la inteligencia de que
el resto de la documentación ya la remití a ese Organismo.

(Con un anexo).

DE MARINA
REAL DE LA ARMADA
MAYO 1958
SECRETARIA Y ARCHIVO

Atentamente.

ANGELINA ALCANTARA VDA. DE UGALDE.

Angelina Alcantara de Ugalde

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE MEXICO,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que a la foja 152-160- del libro número 6.V.I. correspondiente al año de 1957 que llevó é s t a oficina de Orizaba, Veracruz, se encuentra un acta del tenor siguiente: CONFRONTADA:

[Handwritten signature]

00073

SERIE B N° 04215

EDICION 1958

Al Margen,- Número 205 Doscientos cinco,-Defunción de proconio

Ugalde Vega, hijo de Proconio Ugalde y de Luz Vega.-Al Centro.-En la Ciu

DIRECCION GENERAL dada de Orizaba, Veracruz, a las 11 once horas 30 treinta minutos del DE HACIENDA día 3 tres de marzo de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, ante mí,-

Profesor Alfonso Luna Buaza, Presidente Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil de este Municipio, compareció el señor Francisco Pérez, originario del puerto de Veracruz, vecino de ésta, casado, de 30 treinta años de edad, chofer, con domicilio en Sur 3 tres 11 once; Colón 72 setenta y dos; y presentó un documento del tenor siguiente: Al Margen superior Izquierdo, un selo impreso que dice: Poder Ejecutivo,-Estado Libre y Soberano de Veracruz.Llave,-Estados Unidos Mexicanos.-Dirección General

de Hacienda.-ESTA HOJA VALE 20 Centavos,-Expedición inmediata de Copias Certificadas, de conformidad con el Decreto de 27 veintisiete de Octubre de 1928.-DE OFICIO.-Al Centro,-Un rubro que dice : EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE MEXICO, y como Juez del Estado Civil de este Lugar, hago saber a los que la presente vieren y certifico ser cierto, que a la foja 45 V libro número uno correspondiente al año de 1957 que lleva esta Oficina del Estado Civil.- se encuentra un acta del tenor siguiente.-SERIE B.-No. 88295.-Edición 1955.- Al Margen.-Número 142 Ciento cuarenta y dos.-Defun

ción de proconio Ugalde Vega.-hijo de los res. proconio, Ugalde y de Luz Vega.-Traslada.-Al Centro.-En la Heróica Ciudad de Córdoba, Veracruz, a las 10 diez horas 30 treinta minutos del día 2 dos de marzo de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, León Sánchez Arevalo, presidente Municipal y Encargado de la Oficina del Estado Civil de este Municipio,- compareció la señora Bernardina Vásquez, de este origen, soltera, de 32 treinta y dos años de edad, en leada, funeraria, con domicilio en la Avenida 3 tres calle 13 trece y presentó oficio número 107 ciento siete, girado por la policía Judicial que dice: Mereceré a usted ordene la inhumación del cadáver de quién se llamó PROCONIO UGALDE VEGA, en el cementerio que

De conformidad con el Decreto N° 17 de 23 de febrero de 1957, que reforma el artículo 2° del Decreto de 27 de octubre de 1928.

###



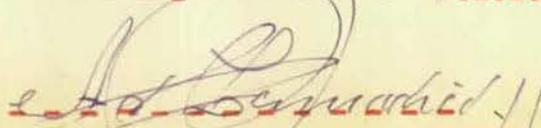
ESTA HOJA VALE DOS PESOS

Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz. Llave. DE OFICIO.

designen sus familiares, que murió hoy a las una hora, en el Hospital Civil de esta Ciudad.-La causa de su muerte fué CONTUSION DE VEINTRE Y FRACTURA DE PELVIS.-Sus generales.-Originario de Puebla.-Puebla.-vecino de Orizaba, Ver., con domicilio en Poniente nueve número ochenta y cuatro de sesenta y un años de edad, casado, ferrocarrilero, e hijo de los finados pronomio Ugal de Cabello y de María de la Luz Vega.-Ruego a usted enviarme a esta Oficina Copia Certificada del actw de defunción que se levante, para ser agregada a las diligencias que se practican.-Atentamente.-Sufragio Efectivo.-No Reelección.-H. Córdoba, Ver., Marzo 2 de 1957.-El Agte.lo. del M.pbco.-Lic.Sergio Alarcón Portilla.-Rúbricas.-Fueron testigos de este acto los señores Juan Cruz y Anselmo Venegas, mayores de edad, empleados con domicilio en Avenida 13 trece 29 veintinueve y Calle 21 veintuno 128 ciento veintiocho no varientes del finado, cuyo cadáver será trasladado a la Ciudad de Orizaba, para su inhumación por autorización de la Unidad de Salubridad en oficio número 54135-206 de ésta fecha.-Leída y conformes firman,-se exhibe copia.-Firmados.-León Sánchez Arevalo.- Berbardina Vásquez.-Anselmo Venegas.-Juan Cruz.- Es copia fiel de su original, que de acuerdo con el artículo 16 reformado del Reglamento del Registro Civil, se exhibe la presente en la H.Ciudad de Córdoba, Ver., a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.-p. El presidente Municipal,.-Enc.de la Ofna.del Edo.Civil.-El Srio.del H. Ayto.C.firma iligible.-El Of.Enc.del Despacho.-José Guzzi.-E.-Fueron testigos de este acto los señores Marcos Mercado y Gabriel Lara, de esta vecindad, casados, mayores de edad, comerciante y empleado, domiciliados en Norte 5 cinco 518 quinientos diez y ocho y Sur 2 dos 30 treinta: quienes declararon no ser parientes del finado.-cuyo cadáver se inhumará en el omenterio de esta Ciudad.-Leída esta acta y conformes con ella, firman.-A. Luna.-Fco.Pérez.-Marcos Mercado.-G.Lara.-Rúbricas.- - - - - Y, a solicitud de parte interesada se exhibe la presente copia Certificada, debidamente confrontada con su original, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de amrzo de mil novecientos cincuenta y ocho

SECRETAR
20

El presidente Municipal y Encargado
del Registro Civil. P.M.D.L.


ANGEL DE LAMADRID HERNANDEZ.

REG. No.

1549

24/6
FECHA DE RECIBO

18 de junio de 1957 8

ACUSE DE RECIBO



SECRETARIA DE MARINA
SRIA. PARTICULAR

Remitente:

AL DEPARTAMENTO JURIDICO
EDIFICIO.

Andrés

ASUNTO

La copia de su oficio No. VIII-21520 de 10 del actual, dirigido a la Gran Logia UNIDA MEXICANA, de Veracruz, transcribiendo el oficio que la Comandancia Gral. de la Armada dirige con relacion al caso de la señora ANGELINA A. VDA. DE UGALDE, sobre la tramitación de una pensión vitalicia.

AÑO DE LA CONSTITUCION DE 1857 Y
DEL PENSAMIENTO LIBERAL MEXICANO

TURNADO A:

SECRETARIA DE MARINA
DEPTO. JURIDICO

JUN 22 12 13 PM '57

RECIBIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Registro General de Pensionistas del Erario Federal

00056

Registro Núm. 15872.
511.12/27958.
Exped. Núm.

Beneficiario: UGALDE VEGA, Procopio.

Fecha de Nacimiento: 9 de septiembre de 1896.

Hijo de Procopio Ugalde. V.

y de Luz Ricarte.

Causante: El mismo.

Carácter del Pensionista: Tte. de Corbeta.

Concedida desde: el 24 de junio de 1950.

Cancelable: en los términos del Art. 45 o a su fallecimiento.

Cuota asignada: \$606.50 (SEISCIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS) mensuales.



Revista de Mayo 4/55
[Signature]
V. B.
POR LA SRIA. DE HDA. Y C. P.,

EL ENC. DEL REGISTRO,
[Signature]
Ma. de los Angeles Hdez

Lic. Fernando Laval e.

R V I S T A S

Enero de 19	Mayo 4 de 19	Sab. de 19
Enero de 19	Mayo 8 de 19	Sab. de 19
Enero de 19	Mayo de 19	Sab. de 19
Enero de 19	Mayo 4 de 19	Sab. de 19

Handwritten notes and signatures:
 - Green: ENERO 8-1932
 - Purple: M...
 - Blue: ...
 - Red: ...

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 OFICINA DE LA FEDERACION
 EDUARDO P. CANCINO VISITADOR C.A. 1924

Septiembre 3/22
 Radiaciones de Pago
 Dep. de Pago de Sueldos

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 OFICINA DE LA FEDERACION
 EDUARDO P. CANCINO VISITADOR C.A. 1924

Res. 4
 Domicilios
 Regina #97
 Ciudad.

Genero 5/55
 M...

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 OFICINA DE LA FEDERACION
 EDUARDO P. CANCINO VISITADOR FISCAL C.A. 1924

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Registro General de Pensionistas del Erario Federal

Beneficiario: UGALDE VEGA, PROCOPIO

Fecha de Nacimiento: 9 de septiembre de 1896

Hijo de Procopio Uglade Vega

y de Luz Ricarte

Causante: el mismo

Carácter del Pensionista: Tte. de Corbeta

Concedida desde: el 24 de junio de 1950

Cancelable: a su fallecimiento o en los términos del Art. 45

Cuota asignada: \$ 606.50 mensuales.-En cumplimiento del Acuerdo Presidencial de 30 de junio de 1954, la cuota del presente beneficio se aumentará a \$ 667.15 mensuales.

00057

Registro Núm. 15872

Exped. Núm. 511.12/27958

Replicado



Procopio Ugalde Vega
Firma del beneficiario

PROCOPIO UGALDE VEGA.

EL ENC. DEL REGISTRO

Vo. Bo.
POR LA SRIA. DE HDA. Y C. P.,

Augusto Zavala León

LIC. AUGUSTO ZAVALA LEÓN.

Alfonso de los Angeles Hernández

P DE LOS ANGELES HERNANDEZ

R. E V I S T A S

<p>Enero de 19 P. A. DEL JEFE DE LA OFICINA EL SUB-JEFE</p> <p>AURELIO DEL RIO R. - I - 1158</p>	<p>Mayo de 1956</p>	<p>Sept. de 1955</p>
<p>Enero de 1956</p> <p>P. A. DEL JEFE DE LA OFICINA EL SUB-JEFE</p> <p>AURELIO DEL RIO R. - I - 1158</p>	<p>Mayo de 1956</p>	<p>Sept. de 1956</p>
<p>Enero de 1957</p>	<p>Mayo de 1957</p>	<p>Sept. de 1957</p>
<p>Enero de 1958</p>	<p>Mayo de 1958</p>	<p>Sept. de 1958</p>

Radicaciones de Pago

SECRETARIA DI
20 MARZO
DEPTO. DE ESTADIST